

PRINCIPALES INCONVENIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA COMUNA 5, LOCALIDAD DE SOACHA.



AUTOR/ES:

ELVIA VANESSA MATTA SALINAS

YOREIDY ESTEFANIA VERGARA FORIGUA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROMERICANA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

BOGOTÁ D.C

JULIO 2020

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

PRINCIPALES INCONVENIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA COMUNA 5, LOCALIDAD DE SOACHA.



AUTOR/ES:

ELVIA VANESSA MATTA SALINAS

YOREIDY ESTEFANIA VERGARA FORIGUA

ASESOR

JOHN HERNANDO ESCOBAR RODRIGUEZ

CO-ASESOR

DANIEL ISAAC ROQUE

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROMERICANA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

BOGOTÁ D.C

JULIO 2020

**INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE CO-
MERCIO EN SOACHA, COLOMBIA**

A NUESTROS PADRES,

Rafael Matta y Sandra Salinas

Jairo Vergara y Martha Forigua

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por permitir que cada uno de mis sueños se haga realidad, por ser la fuente de sabiduría en mi camino profesional y por haber hecho de este proceso una grata experiencia.

A mis padres por ser el apoyo incondicional en mi vida por haber hecho de mí una mujer llena de valores, por su amor, empeño, sacrificio y trabajo durante todos estos años gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Ha sido para mí un orgullo y un privilegio ser su hija, son los mejores padres del universo los Amo.

A mí amada hija Juliana por ser mi fuente de motivación e inspiración para poder superarme día tras día y poder anhelar un mejor futuro, a mi esposo por creer en mí capacidad y aunque hemos pasado momentos difíciles siempre me ha dado su comprensión, cariño y amor.

A mis hermanos, mi familia por sus buenos consejos y su ayuda cuando lo requerí, a mi abuelito Rafael por su colaboración y amabilidad al inicio de cada semestre.

A la Iberoamericana por su oportunidad de estudio y por su buena educación hoy han hecho de este proceso un sueño cumplido.

Gracias a todos...

Elvia Vanessa Matta Salinas

AGRADECIMIENTOS

Primordialmente le doy gracias a Dios sobre todas las cosas, por ser mi guía, mi fortaleza para lograr todas las metas que me he propuesto en la vida

A mi **MADRE** Martha Jeannette Forigua Melo y a mi **PADRE** Jairo Manuel Vergara Yepes, por haberme dado la vida, por sus luchas constantes de trabajo, esfuerzo para que nunca me faltara nada, porque hoy en día soy lo que soy por ustedes, por su apoyo incondicional en todo momento, por permitirme ser una profesional, solo me queda decir que mil y mil gracias por nunca cortarme las alas y dejarme ser, este será uno de muchos proyectos del cual quiero que hagan parte “Los Amo con Toda Mi Vida”

A mis **HERMANAS** Dayani Solarte, Tatiana Vergara, Katherine Solarte, por su constante apoyo, por sus consejos, por enseñarme cada día cosas nuevas, ~~por que~~ porque gracias a ustedes he vivido cosas magnificas, por el ejemplo el hecho de ser tía la más alcahueta de todas.

A mis **SOBRINAS** Isabella Rodríguez & Mariana Ardila, mis angelitos que los amo, porque gracias a ustedes conocí el amor verdadero el más puro y hermoso, porque cada día me enseñan cosas nuevas me llenan de vida, por ser uno de mis motivos más fuertes para luchar cada día por ser mejor, para ser un ejemplo en sus vidas “Las Amo Princesas”

A todos mis **FAMILIARES**, Abuelos, Tías, Tíos, primos, en especial a los que partieron de una forma inesperada que se están bien y que se encuentran en un mejor lugar, son mis ángeles de la guarda sé que están hay siempre en todo momento en cada paso que doy.

A mis **AMIGAS** Valentina Orjuela, Paula Ocampo, que han sido más que eso como mis hermanas, porque han estado en mi vida incondicionalmente por muchos años

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

apoyándome en todo momento en cada paso que doy, por todas sus enseñanzas, y muchas más cosas....

A mis **COMPAÑERAS**, Vanessa Matta, Geraldine Prieto, Viviana Hernández, porque a pesar de nuestras pequeñas diferencias y tropiezos en la carrera, siempre he tenido ese apoyo incondicional de cada una, motivo por el cual logramos llegar hasta la meta y podemos decir Misión Cumplida, “Queridas Colegas Contadoras Publicas” Las Quiero.

A todos mis **PROFESORES**, En especial a Liliana Luque, Rosa María Mora, John Escobar y Daniel Isaac Roque por confiar en mí, porque más que docentes fueron como una familia, por su apoyo incondicional, por sus enseñanzas, por permitirme crecer como profesional abriendo valiosas puertas laborales, gracias por absolutamente todo.

A La Universidad Iberoamericana, por haberme permitido ser parte de ustedes, por darme la oportunidad de estudiar, por sus valores, por su educación, gracias por ser parte de mi formación académica para ser una profesional, por ustedes realizare uno de mis sueños más importantes...

Gracias a todos y cada uno de ustedes, por su apoyo desinteresado, por sus enseñanzas, por sus concejos, en mi tengo cosas muy valiosas y maravillosas de cada uno, son muy importantes en mi vida. Los Quiero Mucho.

Yoreidy Estefanía Vergara Forigua.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

1 Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	1
1. CAPÍTULO 1. Descripción General Del Proyecto	4
1.1 FORMULACION DEL PROBLEMA	4
1.2 OBJETIVOS	5
1.2.1 OBJETIVO GENERAL	5
1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
1.4 JUSTIFICACION	7
2 CAPÍTULO 2. Marco De Referencias.....	9
2.1 MARCO DE ANTECEDENTES	9
2.2 MARCO TEORICO.....	15
2.3 MARCO CONCEPTUAL	36
2.4 MARCO NORMATIVO Y LEGAL	43
3 CAPÍTULO 3. Marco Metodológico	62
3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION	62
3.2 POBLACIÓN O ENTIDADES PARTICIPANTES	63
3.3 DEFINICION DE VARIABLES O CATEGORIAS	66
3.4 PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS.....	67
3.5 ALCANCE Y LIMITACIONES	68
4 CAPÍTULO 4. Análisis De Resultados.....	69
4.1 TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	70
4.2 DISCUSION	86
4.3 CONCLUSIONES.....	88
5 REFERENCIAS.....	89

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

6 ANEXOS.....	95
---------------	----

Índice De Ilustraciones

Ilustración 1 Pirámide de Kelsen.....	17
Ilustración 2 Esquema del procedimiento de actuación de la investigación	65

Índice de Ecuaciones

Ecuación 1 Muestra Aleatoria Simple	63
---	----

Índice de tablas

Tabla 1 comparativo gobierno de Uribe y Santos.....	10
Tabla 2. Reformas En el Transcurso de los Años	33
Tabla 3. Ultimas refirmas tributarias.	48
Tabla 4 Niveles de Confianza Muéstrales	64
Tabla 5 Definición de Variables.....	64
Tabla 6 Definición de variables a analizar según Instrumento	66
Tabla 7 Total Tabulación de Información Recolectada por Pregunta.....	71

Índice de Gráficos

Grafico 1 Total respuesta pregunta No. 1	75
Grafico 2 Total respuesta pregunta No 2	75
Grafico 3 Total respuesta pregunta No 3.....	76
Grafico 4 Total respuesta pregunta No 11	76
Grafico 5 Total respuesta pregunta No 4	77
Grafico 6 Total respuesta pregunta No 5	78
Grafico 7 Total respuesta pregunta No 6	78
Grafico 8 Total respuesta pregunta No 7	79
Grafico 9 Total respuesta pregunta No 8	80
Grafico 10 Total respuesta pregunta No 9	80
Grafico 11 Total respuesta pregunta No 10	81
Grafico 12 Total respuesta pregunta No 12	82

**INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE CO-
MERCIO EN SOACHA, COLOMBIA**

Grafico 13 Total respuesta pregunta No 13	83
Grafico 14 Total respuesta pregunta No 14	84
Grafico 15 Total respuesta pregunta No 15	84
Grafico 16 Total respuesta pregunta No 16	85
Grafico 17 Total respuesta pregunta No 17	85

INTRODUCCIÓN

Los impuestos, son, todos aquellos aportes realizados por el contribuyente independientemente de la personería jurídica que esté presente, con el único fin de contribuir al funcionamiento y bienestar de la Nación, para ello es función de la administración tributaria velar por el recaudo y cuidado de los mismos.

Dicho esto, para que lo anterior tome validez es importante identificar que en Colombia el modelo constitucional es un sistema basado en principios y reglas, por tal motivo la Constitución Política de 1991 elaborada y promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente es aquel instrumento jurídico sobre la fuente de derecho que concierne todo en materia fiscal sin dejar a un lado el Estatuto Tributario Colombiano. (Arteaga, 2019)

La obligación de tributar está dada en el numeral 9 del Artículo 95 de la Constitución Política, donde se menciona que todos los colombianos deben “*Contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del estado dentro de los conceptos de justicia y equidad*”, esto con el fin de darle la importancia que merece el principio de Debido Proceso¹ el cual bajo el artículo 29 de la Constitución Política limita los procedimientos sancionatorios que pueda ejecutar la administración en función del incumplimiento de la norma, de igual manera expresa el orden y la aplicabilidad del procedimiento tributario. (Secretaria general del Senado, 2019)

Por Consiguiente, en Colombia se espera que el objetivo de dichos recaudos se cumpla, no obstante, con el pasar de los años Colombia ha enfrentado diferentes intervenciones tributarias; tales como, la ley 1816 de 2016, la ley de financiamiento 1943 del 2018 y por último la ley 2010 de 2019, a raíz de la evasión y el hueco fiscal que ha dejado el país de generación en generación.

¹ Debido Proceso: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. (Constitucion Política de Colombia, 2019)

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Los impuestos es un tema de vital importancia para el desarrollo económico y social del país de ahí de ser tratado desde diferentes posturas con un sin número de investigaciones tales como “Análisis económico y social por la aplicación de impuestos (Gonzales, 2016)”, “Impacto de los impuestos en la clase media colombiana (Mojica, 2013)”, “Impacto económico ocasionado por la evasión del impuesto del IVA en diversos sectores en Colombia (Córdoba, 2017)”, entre otros medios que hablan del tema, lo diferencial de esta investigación es cuando llega a segmentarse en un lugar y una población en específico, que vive diariamente conflictos en materia fiscal económica y social.

Ciudad del Varón Del Sol así es reconocido el Municipio de Soacha, lugar que desde sus inicios se ha catalogado por ser una población bastante dada al trabajo es por ello que aún en los tiempos de chibchas se comercializaba con labores agropecuarias, mineras, de orfebrería, de caza y pesca; y hoy en día esto no es la excepción. (Alcaldía Municipal De Soacha, 2019)

Soacha es uno de los Municipios más poblados del sur de la Sabana de Bogotá según la encuesta del DANE para el año 2018, de igual forma en los indicadores de Demografía poblacional según las proyecciones los hombre representan un 49.4% y las mujeres un 50.6% de la población total en Colombia, es por ello que en el sector se centra uno de los niveles más altos de comercio a nivel nacional y es allí donde nace una de las primeras directrices de la presente investigación. (Departamento Nacional De Planeacion, 2019)

San Mateo es lo que se conoce como la comuna 5 del Municipio de Soacha, es uno de los barrios más antiguos y es justo en donde principalmente se desarrollará la mayor cantidad de comercio y a su vez inconvenientes en relación a los cambios tributarios, económicos y sociales

En esta medida la presente investigación busca aclarar cuales son los inconvenientes más comunes con los que se enfrentan los establecimientos de comercio en el Municipio de Soacha específicamente el Barrio San Mateo al momento de declarar y hacer efectivo el pago de sus impuestos.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Para una mayor apropiación de la investigación se delimitará con una muestra poblacional desde la Cra.4 #28-10 (Centro Comercial Unisur) hasta la Cra.6ª este #30-77 (Zona Residencial) muestra que permitirá evaluar las consecuencias sociales y económicas que deja la desinformación fiscal siendo San Mateo una localidad bastante comercial.

La idea de investigación indirectamente la solicitan los establecimientos de comercio del sector y llega a tomar mayor procedencia cuando se visualiza que es un estudio de caso que puede llegar a contribuir significativamente al Municipio siempre y cuando se identifiquen las necesidades de la comunidad. De acuerdo a lo anterior, la investigación contextualizará al lector acerca del material informativo base que se utilizó para el desarrollo de la misma, allí se podrá encontrar la aplicabilidad de principales variables económicas (PIB y desempleo)², y sus relacionados en materia fiscal (implicaciones penales, normatividad) y social (calidad de vida)³ con antecedentes de los últimos 5 años.

Recurrir a que tan sólo la inversión y el buen manejo del dinero es problema del Estado es la forma más fácil de quitarse la responsabilidad el compromiso debe ser objetivo, por tal motivo se espera que con la presente investigación se contribuya al crecimiento económico y social del municipio de Soacha por medio de la educación fiscal.

² **PIB:** Es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior. (Banco de La Republica, 2019)

Desempleo: Mide el nivel de desocupación en relación a la población activa. (Burguillo, 2019)

³ **Calidad de Vida:** Cuantifican las necesidades básicas satisfechas en ámbito social, cultural, económico y ambiental. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2019)

1. CAPÍTULO 1. Descripción General Del Proyecto

1.1 FORMULACION DEL PROBLEMA

El proyecto en mención, se realizó bajo la relevancia y pertinencia que tienen los posibles efectos y consecuencias económicas para los comerciantes minoristas y familias del sector los cuales se han visto afectados a raíz de los cambios tributarios y el desconocimiento fiscal.

San Mateo es una de las localidades más grandes que tiene el Municipio de Soacha, esta localidad se caracteriza por contar con un número significativo de comerciantes. En los últimos años el sector ha venido experimentando múltiples dificultades en materia comercial dado que algunos microempresarios y empleados han tenido serios problemas con las autoridades competentes del municipio a razón de la continua evasión de sus impuestos.

Esta situación ha conllevado que algunos comerciantes han decidido cerrar sus almacenes con el fin de convertirse en comerciantes ambulantes, así llegando a ser una ficha clave para la proliferación del contrabando y un sin número de problemáticas sociales, económicas, culturales y ambientales, No obstante cabe aclarar que aunque sea ajeno a los objetivos de nuestra investigación, el contrabando ha sido una de las competencias desleales más difíciles de erradicar en el sector tanto para las autoridades como para los mismos vendedores.

Este contexto ha conllevado al aumento a la evasión prolongada de impuestos esta situación provoca un desequilibrio económico del territorio, dado que el sostenimiento del municipio se realiza bajo el recaudo de los impuestos sin dejar a un lado el presupuesto Nacional brindado.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar los principales inconvenientes que presentan los establecimientos de comercio en la localidad de San Mateo-Soacha al momento de declarar y pagar impuestos.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir de una manera detallada cuales son los factores que más aquejan a población.
- Establecer cuáles son los principales Impuestos que predominantes en la Localidad De San Mateo, Soacha.
- Determinar qué efectos genera el no cumplimiento de la norma fiscal en variables Económicas y Sociales.

1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿CUALES SON LOS PRINCIPALES INCONVENIENTES AL MOMENTO DE DECLARAR Y PAGAR TRIBUTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA COMUNA 5 – SOACHA?

Partiendo de este interrogante se hace necesario identificar, establecer y determinar los factores más importantes que influyen en los procesos de declaración fiscal que son importantes para el desarrollo económico de cualquier localidad y ciudad. Logrando determinar que inconvenientes inciden negativamente en la evolución del comercio de tipo formal. Se lograría planes de mejora dentro del sector que permitiría mejorar la situación legal y por consiguiente la calidad de vida de los microempresarios y empleados en la localidad de San Mateo Soacha que en la actualidad podría ser uno de los sectores que más aporta en el desarrollo social y económico del Municipio ya que se denota dentro los establecimientos y en la percepción de los propietarios y/o administradores que 75.39% se consideran como microempresarios, 5.55% como pequeña empresa. Esta percepción se ve muy ligada a que el 46% no tiene estructura administrativa y el 19.84 no relacionan estados financieros. En términos de población, de los 1003 empleados que reportaron estos establecimientos, 509 son residentes en el municipio es decir el 50.74%. Solo 42% de los establecimientos comerciales requieren personal calificado en área a fines. (Alcaldía Municipal De Soacha, 2019)

En general los sectores económicos del municipio manifiestan entre sus observaciones como comunes denominadores: la inseguridad, el uso de espacio público por el comercio informal y la falta de apoyo institucional.

Lo anterior se ve reflejado en diversos impactos a nivel de desempleo. Impacta de manera parcial la Baja productividad y competitividad de la economía local. De manera permanente se denota que la población en general mantiene un nivel de calidad de vida bajo. La continua rotación laboral, fortalece las actividades económicas temporales y no permite que se consolide una actividad económica, limitando la generación

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

de valor agregado, en calidad, productividad y competitividad del Municipio. (Alcaldía Municipal De Soacha, 2019)

Por lo que para las autoridades toma mayor importancia ya que si se pierde la vocación productiva del municipio, se evidenciara que se seguirá disminuyendo el ingreso per cápita de la población, persistiendo los bajos niveles de consumo que generan cierres de empresas ofertantes de trabajo, impactando así todas las dimensiones, puesto que genera mayor dependencia del Estado para suplir necesidades básicas, la indebida utilización de recursos naturales para la subsistencia y en consecuencia va en detrimento de la calidad de vida de la población. (Alcaldía Municipal De Soacha, 2019)

1.4 JUSTIFICACION

La pertinencia de este trabajo reside en la importancia por conocer, los principales inconvenientes sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de establecimientos de comercio en la localidad de San Mateo.

Esta propuesta se ve motivada por la necesidad de los microempresarios del sector comercial de la localidad de San Mateo, es decir, que nace emergentemente a una problemática económica, social y fiscal que a diario vive el Municipio de Soacha.

Desde un compromiso ético es razonable confrontar los aspectos teóricos y legales que argumentan el objeto a estudio el cual está fundamentado bajo la constitución política de Colombia de 1991, el código de comercio, el estatuto tributario y las diferentes intervenciones tributarias tales como, la reforma 1816 de 2016, la ley de financiamiento 1943 del 2018 y por último la reforma 2010 de 2019, así mismo como las investigaciones de (Gonzales, 2016) “Análisis económico y social por la aplicación de impuestos”, “Impacto de los impuestos en la clase media colombiana por (Mojica,

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

2013) ”e “Impacto económico ocasionado por la evasión del impuesto del IVA en diversos sectores en Colombia por (Córdoba, 2017).

Además, la referencia sustancial es el desinterés educativo de temas fiscales por parte de los propietarios de establecimientos de comercio de la Localidad de San Mateo lo que afecta al crecimiento económico del municipio y así mismo del país. Los datos de esta investigación serán obtenidos mediante el análisis de los comportamientos y prácticas más utilizados, con el objetivo de demostrar las posibles fallas que obstaculizan el crecimiento progresivo de una planeación tributaria, la investigación estará formulada a través de un diseño de campo de estudio de casos, la tarea consistirá en la recopilación, análisis comparativo y estratégico de datos para la formulación de una hipótesis y una conclusión.

La metodología a tratar es la cuantitativa y se requiere que entre los elementos del problema de investigación exista una relación cuya naturaleza sea lineal; es decir, que haya claridad entre los elementos del problema de investigación.

Para tal efecto se desarrollará la investigación mediante un estudio explicativo, dando a conocer cómo las variables generales que intervienen en las declaraciones tributarias, inciden de una manera relevante en la calidad de vida de los comerciantes; para así determinar las causas más importantes que influyen en el fracaso y el éxito de microempresarios en la localidad de San Mateo.

De conformidad al desarrollo de la investigación se confrontarán los aspectos prácticos bajo una encuesta así mismo la tabulación y análisis de la información se realizará bajo una ecuación de muestra aleatoria simple con el fin de identificar el cumplimiento de la obligación tributaria y los niveles de percepción que tiene los comerciantes a nivel de producción fiscal y calidad de vida.

2 CAPITULO 2. Marco De Referencias

2.1 MARCO DE ANTECEDENTES

Al trascurso del tiempo para ser más exactos en el año 2013, en la universidad libre de Colombia en la ciudad de Cartagena, Juan David Gama Mojica realizo una serie de investigaciones y reflexiones sobre el impacto de los impuestos en la clase media de nuestro país, en donde expone factores en donde afectan a las familias por dichos tributos, así mismo el pago realizado por las personas y la inversión pública de estos, la cual recibió como nombre **“IMPACTO DE LOS IMPUESTOS EN LA CLASE MEDIA COLOMBINA”** y fue presentado en el Tercer Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Sociedad y Desarrollo (Mojica, 2013)

Por otra parte, considera que Cuando un gobierno establece una normatividad tributaria, es para por medio del cobro de dichos impuestos recolectar el dinero suficiente e impulsar el desarrollo sostenible de un país, esto abarca a todas las clases sociales, en ocasiones se debe invertir de manera general, y en algunas en especial para proponer su desarrollo, lo que confiere decir que el gobierno debe hacer inversión pública para de esta forma propender por una igualdad social y económica.

Por consiguiente, radico una problemática de como pude impactar ya sea positivamente como negativa en la clase media el análisis de los impuestos que ya sean pagados por personas naturales como jurídicas, estos son los contribuyentes que generan trabajo y Podemos analizar que los impuestos siendo pagados por personas

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

naturales y jurídicas como lo son la población trabajadora hace radicar una problemática de cómo pueden impactar en la clase media de una forma quizás provechosa o perjudicial.

Sin embargo, determino que “Todo impuesto se vuelve un gasto para las personas claramente, pero un gasto que como se dice debe “valer la pena”, cuando me refiero a esto quiero decir que si yo como colombiano realizo un esfuerzo para pagar los impuestos que el Estado necesita para invertir en mejoras debo ver este progreso en el medio por el cual me muevo mas no tener que andar lamentándome de pagar sin recibir.” (Mojica, 2013)

No obstante, realiza una comparación de los últimos gobiernos de Uribe y Santos, donde expresa lo relevante en su mandato referente a los impuestos y el impacto del mismo

Tabla 1 comparativo gobierno de Uribe y Santos

GOBIERNO DE URIBE	GOBIERNO DE SANTOS
Para este gobierno los productos de la canasta familiar variaban claro cada año, a medida que algunos productos y algunos servicios empezaban a tomar importancia en los hogares. En esa época el ex presidente decide aumentar el “IVA del 8% al 16%” (Aumento del IVA del 8% al 16%, 2010), asentando un aumento del doble del valor normal, lo cual nos lleva a pensar si posiblemente esta decisión se hizo con las miras para proponer desarrollo en el país, o con qué fin se fundamentaría esta subida. En todo caso así fue el mandato de Uribe y su mención al IVA y la canasta familiar.	Como toda reforma debe tocar todos los campos manejados en esa área, en este caso lo hizo con los distintos tipos de impuestos que manejamos en nuestro país y algunos de ellos tocan la tan llamada canasta familiar, en la propuesta de esta reforma tenemos una importante modificación en cuanto al IVA como lo dice Tatiana Arias “con la reforma tributaria, productos de la canasta familiar como el café tostado, el chocolate, el arroz pasarían del 10% de IVA a ser gravados con el 5%”, de esta manera podemos observar como redujo el porcentaje a la mitad de su valor para su influencia en productos de la canasta familiar donde los

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

	más beneficiados son claramente los hogares colombianos.
--	--

Fuente: Elaboración propia, (2020)

Impuesto de renta: “Este impuesto recae sobre personas naturales o jurídicas y asimiladas que sean contribuyentes y que en desarrollo de su actividad hayan recibido ingresos susceptibles de constituir incremento en su patrimonio”(Información sobre el impuesto a la renta y complementarios)¹⁸, pero con la reforma tributaria este impuesto se mejoraría según el presidente “quienes ganen menos de 8 millones de pesos mensuales (es decir el 99 por ciento de la población económica activa) no pagara impuesto de renta o pagara menos ”(Alocución del Presidente Juan Manuel Santos sobre el trámite final del proyecto de Reforma Tributaria, 2012). De este modo podemos decir que se verían beneficiados los hogares que antes declaraban y ahora no lo tienen que hacer, y si algunos lo siguen haciendo lo harán por tarifa de menor valor.

Concluyo que “En la medida en que el estado por medio de políticas públicas aplique mayores recursos a la inversión social, mayor desarrollo será posible en la sociedad”, más claro no puede ser, los impuestos SI pueden impactar no solo como gasto sino también de una manera afable a la clase media colombiana y propender por un desarrollo sostenible que beneficiaría al país entero. (Mojica, 2013)

Así mismo en el año 2016, en la Universidad Nacional de San Marcos, el Sr. Nicko Alberto Gomero Gonzales, Docente principal de la facultad de Ciencias contables en Lima- Perú, realizo una investigación que recibe el nombre de “**ANÁLISIS ECONÓMICO Y SOCIAL POR LA APLICACIÓN DE IMPUESTOS**”, su objeto fue indagar el nacimiento de los impuestos y lo importaste que son para el estado en su presupuesto (Gonzales, 2016)

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

De tal manera, define que los ingresos presupuestales como mayores flujos que ejercen un crecimiento económico, siendo así la función del Estado es crear las condiciones del caso para que los actores económicos y sociales se inserte al mundo de la eficiencia y la productividad.

Por medio de la herramienta microeconómica se observa que, a medida que la población reciba mayores subsidios, el esfuerzo laboral (L), dado un capital (K), tenderá a disminuir o, en todo caso, mermará sus competencias productivas afectando con ello los niveles de producción.

Los ingresos corrientes del gobierno, específicamente el tributario, va más allá del IVA, complementariamente están los impuestos directos, los cuales son aplicados a la renta personal o institucional, el monto recaudado por este tipo de impuesto está directamente correlacionada al comportamiento de la economía, específicamente del PBI. (Gonzales, 2016)

La investigación se centra en graficas relacionadas con la variación porcentual de los impuestos, en donde en algunas de ella mide la presión tributaria de cada tipo d impuesto, por medio de ello se puede determinar el impuesto que se aplica a los ingresos juega un papel importante en la recaudación tributaria. dentro de esta carga tributaria esta la que se aplica a las personas jurídicas (empresas) y el que está dirigido a quitarle ingreso a los trabajadores o personas naturales, llamados en el Perú como de quinta y cuarta categoría, siendo del 10% para los primeros y del 15% como promedio para el segundo.

Asimismo, si los impuestos son excesivos y las tasas son excesivas, los efectos recaudadores pueden ser adversos, por la correlación inversa que se presentaría entre el esfuerzo laboral y el crecimiento de la base imponible, situación que además se vería complementada con la evasión tributaria

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

En conclusión, por sus características, la estructura tributaria se caracteriza por ser regresiva y termina por generar mayores asimetrías sociales, lo cual se sustenta en el hecho de que la mayor cantidad de ingresos que recibe el gobierno se debe por aplicar impuestos a la producción y el consumo (Gonzales, 2016)

Por ultimo en el año 2017, en la Universidad Agustiniana, los estudiantes Andrea Mancipe y Jenny Córdoba, realizaron una investigación sobre “IMPACTO ECONOMICO POR LA EVASION DEL IMPUESTO DEL IVA DE DIVEROS SECTORES EN COLOMBIA”, esta investigación va más determinada a un solo impuesto y la evasión del mismo. (Espitia, 2017)

De tal manera, se tiene en cuenta como antecedente la evasión del impuesto que así para investigación nos profundiza que cuando los contribuyentes tienen inconvenientes al momento de declarar y pagar los impuestos se generan las evasiones por parte del mismo

No obstante, la investigación tomada como antecedente, tiene como objetivo de la investigación es analizar los impactos económicos ocasionados por la evasión del impuesto del IVA en diversos sectores en Colombia, en base a estudios previos realizados por entes gubernamentales, para llegar a entender su impacto en el país y lo que podría suceder en un futuro cercano, y aborda tres ejes de investigación, primero se realizó una revisión bibliométrica de las publicaciones nacionales e internacionales en materia de Evasión de impuestos, luego se hizo un reconocimiento de las proyectos y programas de las agendas Público-Privadas que abordan la temática la evasión de impuestos y para finalizar se analizó a través de estadística descriptiva simple, con base en estos hallazgos se consolidó la investigación. (Espitia, 2017)

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Determina, que el control a la evasión tributaria ha sido durante muchos años una ardua tarea para los gobiernos en todo el mundo, estos constantemente plantean un gran número de posibles soluciones a este problema que afecta a todas las naciones. En Colombia este fenómeno lo sitúa como uno de los países con mayor variabilidad en las reglas impositivas y gravámenes más elevados

Esta concluyo, que los métodos para medir la evasión los cuales permitieron determinar que el método más utilizado es el potencial teórico, el cual presenta cierta serie de incertidumbres por la información utilizada, para lo cual es propicio realizar las auditorias de fiscalización con el fin de generar cultura tributaria y verificar la información lo que permitió concluir lo siguiente. La cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes, por lo que se hace difícil lograr despertar en ellos una mayor sensibilidad ligada a su compromiso de contribuir con el desarrollo de su comunidad a través del pago del impuesto (Espitia, 2017)

Por medio de los antecedentes presentados, se determina las dos caras en materia tributaria, una de ellas son los inconvenientes que presentan los contribuyentes presentan a declarar y pagar los impuestos, pero también los problemas que genera en la economía en no recaudo correcto de los impuestos por medio de las entidades pertinente, así que genera un impacto en ambas partes de manera fundamental en el crecimiento económico, social y político del país.

2.2 MARCO TEORICO

A través del tiempo los impuestos en Colombia están inmersos en la historia de patria; el cual desde ese momento se constituyó como la principal fuente de ingresos para el esto, de tal forma este dio un origen del sistema impositivo el cual evolucionó en un contexto no solo político y económico sino también social y cultural (Amaya - Calderón, 2012)

Desde la década de los ochenta nacieron las políticas del país las cuales se generaron para fortalecer el recaudo de los impuestos locales, lo cual fue determinante para que se comenzara a designar funciones a los municipios que antes eran propias de la nación y se aprobó la elección popular de los alcaldes. (Serrano, 2012)

A partir de la Constitución Política de 1991, la cual continuo con el proceso de modernización de los municipios y departamentos, expresados en los Art 356, que establece que “Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y a proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios” (Secretaria general del Senado, 2019) y el Art 357. “El monto del sistema general de participantes de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará anualmente en un porcentaje que hayan tenido ingresos corrientes de la nación” (Leyes, 2020) debido expresado con anterioridad hace referencia a que se otorgó nuevas responsabilidades y recursos a los gobiernos territoriales.

Dentro de las finanzas territoriales el manejo tributario tiene gran trascendencia e incidencia, las obligaciones surgen de acuerdo a la voluntad explícita de los contratantes o bien del mandato de ley mediante la técnica de asociar a la actualización de

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

un supuesto legal del surgimiento de la obligación, de tal forma que en primera instancia nacen las obligaciones voluntarias o consensuales y en segundo son aquellas enfrentadas a las legales o **ex lege**⁴. (Gonzalez, 2015)

Así mismo, el nacimiento de las obligaciones legales se da como consecuencia de la actualización de lo supuesto legal, pero no cualquier supuesto sino solo de aquel construido por legislador como generador de la obligación. (Gonzalez, 2015)

La obligación tributaria se encuentra estipulada en la Constitución Política de Colombia, en el Art 95, literal 9 que habla sobre que uno de los deberes de la persona y del ciudadano es “contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado” dentro de los conceptos de justicia y equidad, por lo tanto, teniendo en cuenta su capacidad económica, acorde con el principio de progresividad.

La misma Constitución en su Art 338, establece el principio de reserva de la ley tributarias de modo que la potestad de crear tributos queda restringida al congreso, las asambleas departamentales, los concejos distritales y municipales, conforme al principio de Legibilidad, la ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y bases gravables, y las tarifas de los impuestos , los cuales se consideran como los elementos esenciales del tributo. (Cermeño, 2016)

Así mismo, se entiende que aquellas contribuciones conformes a la situación jurídica o de hecho son previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran. (Gonzalez, 2015), conforme al **Art 6** del Código Fiscal de la Federación. (Lopez, 2009), por consiguiente a este Art Mencionado anteriormente en Colombia se estará cumpliendo un Principio Constitucional Tributario el Cual es el “Principio de la

⁴ **Ex Lege**: Hace referencia a que es de la ley. según la ley

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Irretroactividad”⁵, que determina la vigencia de la ley nueva sobre las relaciones nacidas al amparo de la anterior regulación. (Wolters Kluwer, 2018)

Finalmente, en el art 18 del Modelo de Código Tributario para la América Latina, preparado por la comisión bajo la OEA (Organización de los Estados Americanos) y BID (Banco Interamericano de Desarrollo), establece lo siguiente:

“La obligación Tributaria surge entre el estado y otros entes públicos y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el presupuesto de hecho previsto en la ley”

Es decir, que nacen por tres importantes aspectos como: (La Ley, La Costumbre y la Jurisprudencia), que tanto la obligación y el procedimiento tributario es la relación que existe entre el contribuyente y el estado, debido a según lo ejerza la ley en Colombia las cuales están emanadas en la Constitución Política de Colombia, lo cual esta expresado en el Art 4. Acatamiento de la Constitución, Tratados Tributarios (Proceso): Art 150, Funciones Del Gobierno, Sin embargo, en Colombia todo se maneja bajo La Constitución Política de Colombia.

Ilustración 1 Pirámide de Kelsen

⁵ el **principio de irretroactividad**, supone el mantenimiento del orden jurídico vigente antes de la entrada en vigor de la nueva normativa; frente al principio de retroactividad

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA



Fuente: Soza (2018)

Sin embargo, esta expresado en el sistema jurídico graficado por la **Pirámide de Kelsen**; el cual es usado para representar la **jerarquía** de las leyes, unas sobre otras y está dividida en tres niveles, el nivel fundamental en el que se encuentra la **constitución**, como la suprema norma de un estado y de la cual se deriva el fundamento de validez de todas las demás normas que se ubican por debajo de la misma, el siguiente nivel es el legal y se encuentran las **leyes orgánicas y especiales**, seguido de las leyes ordinarias y decretos de ley, para luego seguir con el nivel sub legal en donde encontramos los reglamentos, debajo de estos las **ordenanzas** y finalmente al final de la pirámide tenemos a las **sentencias**, y a medida que nos vamos acercando a la base de la pirámide, se va haciendo más ancha lo que quiere decir que hay un mayor número de normas jurídicas. (Soza, 2018)

Por ende, para la aplicación de la misma obligación tributaria cumple una serie de requisitos plasmados por la ley, en el cual se compone de diversas fases las cuales son:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

a) Fase Constitucional

Se caracteriza por la existencia de los tributos, que se encuentra bajo el reconocimiento a favor del estado, en poder de la creación e imposición de la carga tributaria, asimismo, prescribiendo la Constitución de los principios que haya de someterse el Estado cumpliendo la misma, la cual tiene una relación con los Principios constitucionales Tributarios. (Gonzalez, 2015)

b) Fase Legislativa

La ley conforma cada una de las figuras tributarias, es decir, establece los diversos tributos de acuerdo al mandato constitucional, por tanto, será quien defina quien debe pagarlos, asimismo como sea el monto de la carga fiscal y la época del pago, entre otras cosas, todo lo anterior va de acuerdo al principio constitucional de reserva de ley, el cual está en potestad de la normatividad y legitimidad tributaria correspondiente a la función legislativa que corresponde al estado. (Coordinación de Asuntos Legales y Regulatorios, 2018)

c) Fase Administrativa

Los supuestos legales se relacionan con la función administrativa del estado, por este vínculo nace la obligación tributaria y por ende el derecho del crédito a favor de la administración tributaria, la cual se considera como un órgano liquidador frente a los sujetos de acuerdo al monto de la deuda del título del tributo. (Gonzalez, 2015)

Por otra parte, la obligación tributaria hace que los principios constitucionales sean aplicables de todas las maneras posibles así lo requiera la ley, vinculándose así a la parte jurídica el cual entra hacer el sujeto activo, es decir, la entidad la cual hará el recaudo debido de los recursos (impuestos), de tal forma que la posición del sujeto pasivo es la del deudor que lleva la suma de los poderes que está obligado a cumplir con la prestación tributaria.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

El nacimiento de la obligación tributaria, según lo expresado con anterioridad se vincula un supuesto legal aludido, el cual adquiere el nombre más apropiado para ser identificado como el **Hecho Generador** de la obligación tributaria, pero es más conocido como el **Hecho Imponible**.

La naturaleza que reviste el vínculo obligacional del derecho tributario entre el ciudadano y el estado como se explica con anterioridad, llega hacer particular por su especificidad: debido a que crea reglas especiales al momento de controvertir bien sea de manera judicial o administrativa ya que las decisiones tomadas por la administración de impuestos. (Cermeño, 2016)

Lo anterior implica que dentro de la relación del estado y el ciudadano existen esas mismas obligaciones, pero con características sustanciales y prácticamente diferentes a las que podrían existir entre particulares. Esta distinción lleva una gran importancia que debe provenir de la colaboración que debe existir entre el ciudadano, el estado y la necesidad del tributo para el mantenimiento de la comunidad, esta relación comunitaria se encarga que, a través de las ramas del poder público del mantenimiento del orden, la preservación y el bienestar de los ciudadanos

Habiendo ya establecido en donde se encuentra la forma y la sustancia de la obligación tributaria desde lo más elemental hasta sus principios fundamentales es menester hacer alguna claridad al respecto de la obligación sustancial tributaria en lo concreto, llamado hecho generador, que por ende tiene una conexión con el surgimiento de dos obligaciones puntuales para el ciudadano que son la obligación de Declarar y la obligación de pagar el impuesto.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Si bien podrían pensarse que son lo mismo, la doctrina separa ambas obligaciones con el objeto de mostrar que la declaración en tiempo y con la debida diligencia y veracidad en su supuesto recaudo. (Cermeño, 2016)

La variación de este hecho y de su circunstancia depende de la naturaleza del tributo y su destinación, por ejemplo, en Colombia de los impuestos de renta y patrimonio depende de esos mismos factores. Impuestos de orden departamental y el de industria y comercio está atado al municipio, lo anterior muestra que el hecho generador tiene una relación directa con el nombre del impuesto, ya que ciertas actividades se consideran en este dicho ejercicio que así mismo debe pagar el tributo.

Como se ha señalado, en materia tributaria existe una obligación formal y sustancial, el Consejo de Estado señaló que “la relación jurídico – tributaria comprende, además de la obligación tributario, cuyo objeto es el pago del tributo, una serie de deberes y obligaciones de tipo formal, están destinadas a cumplir con base a los elementos del Gobierno el cual determina los impuestos para el cumplimiento y desarrollo de las normas”

Por consiguiente, la obligación tributaria formal contiene deberes diferentes de pagar el impuesto, ya que estos pueden tener una existencia jurídica propia con el propósito de cumplir de manera correcta la obligación sustancial

Entre las obligaciones tributarias formales destaca la obligación de declarar, es decir, presentar las obligaciones de las declaraciones de los impuestos que haya lugar dentro de los plazo que fija el Gobierno nacional mediante decreto. (Cermeño, 2016)

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

La obligación tributaria sustancial se origina por la relación del hecho generador del tributo en el sujeto pasivo y tiene por objeto el pago del tributo correspondiente, de esta forma hace referencia a que el pago, es un modo de extinguir las obligaciones tributarias y este se encuentra regulado en el Capítulo II del libro V del Estatuto Tributario.

Los impuestos son tan antiguos como la humanidad y han tenido justificación en razones políticas militares y religiosas que por ende hacen parte del área del conocimiento que está ligado a un documento legal que así lo requiere la ley, así mismo no se debe olvidar que el pago de los impuestos es lo que hace vivir a la sociedad justa, que se determina que si hubiese problemas entre el estado y el contribuyente frente al recaudo efectivo estaría afectando los derechos ciudadanos como a la administración tributaria. (Serrano, 2012)

Según lo dispone el Art 311 de la constitución política de Colombia

“Al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, el cual promueve la participación comunitaria así mejorando la parte social y cultural de sus habitantes y así cumplir las funciones que demande la ley”

Como al país, a los tributos les hace falta alcanzar la eficiencia que impida la continuación de la evasión y morosidad del mismo, esto es fundamental para que así se pueda describir un problema y se aporte la solución adecuada.

Por otra parte, la planeación nacional señala:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

“Que en el caso de los tributos municipales la base tributaria está constituida por impuestos a la tendencia de predios, al desarrollo de actividades comerciales e industriales, estos se caracterizan por que la posibilidad del recaudo sea diferente según el tamaño del municipio”, es decir que en municipios capitales el recaudo de industria y comercio tiene un mayor dinamismo que en los municipios pequeños en las que las actividades tiene menos procedencia, así mismo sucede con los diferentes impuestos municipales (Serrano, 2012) como por ejemplo:

- Impuesto de tránsito y circulación
- El predial unificado

Entre otros que se contemplen por la norma, debido a estos a que como por municipios en algunos impuestos se llevan a cabo de diferente manera, la sociedad no siempre esta alerta de los cambios que se realizan en la carga fiscal y por ende es que se presentan los casos de evasión e ilusión de los impuestos por parte de los contribuyentes.

De tal forma la parte tributaria en los municipios no son iguales para todos genera insuficiencia de finanzas por lo cual se contempla modificar la legislación tributaria en los entes territoriales.

Al tener este en cuenta traen consecuencia para la sociedad puesto que con más modificaciones en el sistema tributario será más difícil para aquellas personas adaptarse y cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

No obstante, como se mencionó con anterioridad se presentan casos por evasión de impuestos que determina que la situación económica de los municipios del país esté en un constante déficit por a múltiples funciones que son asumidas por sus propios recursos

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Por último, el Estatuto Tributario define en su Art 3° de manera genérica a los responsables tributarios como las personas que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben cumplir obligaciones que estas dispuestas por ley.

De tal modo se concluye, que el efecto de la solidaridad consiste en extender el ámbito de la responsabilidad tributaria, de manera que pueda ser exigida directamente a otros sujetos distintos al principalmente obligado. De manera similar, la subsidiariedad en materia tributaria implica que hay un sujeto llamado por ley a responder por las obligaciones o deberes tributarias ajenas, ya que en caso de incumplimiento del principalmente obligado. (Cermeño, 2016)

Los casos de responsabilidad solidaria que se encuentran en la ley que son también reconocidos por la autoridad tributaria, son los siguientes:

- Agentes de Retención:
- Herederos y Legatarios:
- Socios de sociedades disueltas y liquidadas
- La sociedad absorbente
- Las sociedades subordinadas
- Los asociados o copartícipes
- Los terceros que se comprometan a cancelar obligaciones del deudor
- Entidades no contribuyentes que sirvan de elemento para la evasión
- Representantes y liquidadores
- Entidades Financieras
- Beneficios de un título de valor
- Entidades publicas
- Los Distribuidores en el impuesto al consumo

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Después de indagar el origen y lo que se contempla de la obligación tributaria, ya sabiendo la responsabilidad legal que se tiene de las obligaciones fiscales, también determinando la clase de impuesto que se le imponga según su actividad económica, y así planteado desde la parte racional de los contribuyentes.

Además, se puede decir, que la sociedad es juzgada de acuerdo a como es clasificada por medio de los estándares del DANE o como se contempla por los índices de pobreza y desempleo, PIB, Inflación ya que es todo lo que abarca todas las variables macroeconómicas del país.

Puesto que la problemática está centrada en el desconocimiento de procedimientos tributarios en la comuna 5 de Soacha que alteran lo expresado con anterioridad se tienen en cuenta conceptos demográficos, los cuales se relacionan con la tasa de crecimiento de la población y la tasa de mortalidad.

Esto permite comprobar que por medio de los índices de la pobreza y desempleo como unas de las variables más importantes de la macroeconomía se evidencia la falta de desconocimiento frente a las obligaciones fiscales en el país.

De acuerdo a lo anterior se contempla que mediante las estadísticas de empleo y desempleo se basan en una clasificación de la población según diversos criterios que distinguen a quienes tiene capacidad laboral, así mismo con base a la clasificación se pueden obtener diferentes indicadores que permiten analizar la evolución de los mercados laborales, ya que gracias a ellos se pueden una descripción detallada de la estructura del empleo (Lora, 2008)

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Por ende, se detallarán los puntos importantes de lo mencionado con anterioridad. Existen cinco niveles de clasificación de la población que son:

- a) El primer nivel se utiliza únicamente la edad como criterio para distinguir entre quienes pueden tener o no capacidad para trabajar.
 - ✓ Para ello las estadísticas de empleo que regula el DANE se toma como la población en edad de trabajar a los mayores de 12 años que realizan alguna actividad laboral.

- b) El segundo nivel de desagregación se descompone la población en edad de trabajar entre quienes ejercen o buscan ejercer alguna actividad económica y quienes no desean o no pueden hacerlo.
 - ✓ Se constituye por la población económica activa (PEA) o fuerza de trabajo, el que incluye a quienes tienen alguna ocupación remunerada.

- c) El tercer nivel de calificación descompone a la población económica activa, PEA, en ocupados y desocupados
 - ✓ Son ocupados las personas mayores de 12 años que tienen una actividad remunerada con dedicación de por lo menos una hora semanal

- d) El cuarto nivel de desagregación, entre plenamente ocupados y subempleados
- e) El quinto nivel de desagregación lo conforma la descomposición de estas dos últimas categorías.
 - ✓ Los plenamente ocupados son quienes, teniendo algún tipo de trabajo, declaran no estar en capacidad o no tener el deseo de no trabajar mas (Lora, 2008)

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Los principales indicadores de empleo y desempleo se contribuyen comparando entre si algunas de las categorías anteriores, en las que se han clasificado económicamente la población para medir el tamaño relativo de la fuerza de trabajo y su participación.

La cual muestra un porcentaje de la capacidad y disponibilidad de ejercer la economía productiva, por consiguiente, es un indicador relativo de la oferta laboral.

En forma semejante, la tasa de subempleo, se define como el porcentaje de la fuerza de trabajo que se declara subempleada, no obstante, las tasas de empleo y desempleo son calculadas por la población económica activa "PEA", no resultan ser los mejores datos ya que este varía de acuerdo al mercado laboral. De otra parte, si la tasa tiene un tamaño relativo de la oferta laboral respecto a la población o la relación en la edad de trabajar con una relación en la demanda laboral.

La principal fuente de información sobre empleo en Colombia es el sistema de encuestas de hogares del DANE, estas empezaron desde el año 1970, con el transcurso del tiempo se generó una clasificación por extractos que determina por el DANE, de esta forma podremos determinar los efectos económicos a causa del desconocimiento en cuanto a reformas tributarias en Colombia.

Basados en el DANE, clasifica Los estratos socioeconómicos que serán analizados de la siguiente manera:

1. Bajo-bajo
2. Bajo
3. Medio-bajo

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

De éstos, los estratos 1, 2 y 3 corresponden a estratos bajos que albergan a los usuarios con menores recursos, los cuales son beneficiarios de subsidios en los servicios públicos domiciliarios (DANE , 2019)

Así mismo la definición de los distintos estratos, la variable económica, especialmente en lo relacionado con el ingreso y patrimonio, es sin duda la de mayor peso. Sin embargo, los antecedentes familiares, el nivel de educación, de los usos y costumbres y la escala de valores de carácter regional y local, tienden a relativizar tal variable. No es extraño que gentes muy pobres, pero con niveles considerables de educación o procedentes de familias distinguidas arruinadas, ocupen una posición social alta o que personas con bastante dinero, pero incultas, se ubiquen en un estamento menor.

Por otra parte, en consecuencia, con lo expresado anteriormente y de acuerdo con la ley colombiana surge un proceso de responsabilidad fiscal ya que se define como un mecanismo ideado por el estado para recuperar el valor de los recursos públicos confiados a la gestión de sus agentes, que se han perdido, deteriorado o mermado.

La ley 610 del 2000 define, en su art 1°, el proceso de responsabilidad fiscal como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por la contraloría con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado. (Rodriguez E. G., 2007)

Por consiguiente, se orienta en una serie de principios materiales, que connotan no solo el marco constitucional, sino que además atraen los postulados esenciales del

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

derecho administrativo, procesal penal y civil, dependiendo de la naturaleza específica de la actuación reglada.

El Art 2° de la Ley 610 de 2000 establece: El proceso fiscal se adelanta con fundamento en los principios del debido proceso (Art 29 de La Constitución Política de Colombia), y moralidad, eficiencia, economía, imparcialidad, igualdad, publicidad y celeridad (Art 209 de La Constitución Política de Colombia). (Rodríguez E. G., 2007)

Bajo el estatuto del empresario, se tiene en cuenta que el derecho mercantil se originó en la edad media, que partir de su actividad se entendió y se reconoció que la pertenencia acarrea ciertos deberes y obligaciones.

Así mismo, lo que se conoce hoy como el Estatuto del Comerciante, el cual se compone de los deberes a los cuales está obligado todo sujeto que tenga tal calidad de comerciante, en particular de régimen de las obligaciones establecidas en el Art 19 del Código de Comercio, que entre ellas es llevar contabilidad de forma adecuada. (Valderrama, 2016)

De acuerdo al artículo antes mencionado, establece que las obligaciones del Empresario son:

- a) Matricularse en el Registro Mercantil.
- b) Inscribirse en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respectivos de los cuales exija la ley.
- c) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Puesto a lo expresado por ley, la contabilidad permite organizar la actividad empresarial, debido que no solo beneficia al empresario, sino también a la economía en general.

Basándonos en el Código de comercio la legislación mercantil exige que el empresario lleve contabilidad de manera ordenada, bajo los art 19.3 y 19.4 establece que la contabilidad se debe llevar a lo prescrito por ley

A pesar, de que la normatividad mercantil no exige un determinado sistema de contabilidad, si establece que cualquiera que sea empresario elija ajustarse a la ley llevando partida doble, libros de contabilidad necesario para reflejar de forma clara, completa y fidedigna los negocios comerciantes (Valderrama, 2016)

Sin embargo, lo antes dicho, existen personas que desconocen este tipo de leyes que expone el gobierno, para ser más enfáticos determinando a la comunidad de Soacha que por sus constantes problemas, se ha logrado identificar la falta de desconocimiento de la ley que por ende presenta inconvenientes en su establecimiento de comercio en el momento de pagar y declarar los impuestos correspondientes por ley sin saber las consecuencias económicas que esto puede traer en un caso de corto, mediano y largo plazo

La Sociedad está regida por las normas sociales, estas son normas prescritas que hacen referencia a la conducta que se comparten en un grupo de personas; La moral está compuesta por valorizaciones, actuaciones, normas y costumbres que orientan o regulan el obrar humano, esto se relaciona como bien se menciona anteriormente como el contribuyente desee actuar frente al estado. Es decir, la relación entre lo legal

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

y lo ético, es para algunos lo ideal, debido que, para ellos, cumplir los lineamientos dados por ley es actuar éticamente.

Pero para Robert McGee no siempre lo legal debe ser ético, el cual da un ejemplo, un comportamiento considerado ético en la actualidad podría no serlo mañana si se prescribe en la legislación una actuación previa considerada legal como ilegal (Lozano Rodriguez, 2014)

Finalmente, para analizar las tensiones éticas de los contribuyentes frente a sus obligaciones tributarias, es indispensable referirse a los fenómenos de elusión, evasión, fraude y planeación tributaria. Sin embargo, diferenciar entre las anteriores posibles conductas de un contribuyente no es sencillo.

La elusión de impuestos se ha definido como un arreglo legal a las estructuras de un negocio para minimizar las obligaciones fiscales, mientras la evasión como lo ilegal con el mismo propósito.

Por consiguiente, los contribuyentes que eluden impuestos se apoyan en el soporte legal de que “lo que no prohíbe la ley está permitido” mientras quienes evaden violan directamente la ley; de tal forma que la conexión entre la conducta de lo legal elusivas y las conductas ilegales evasivas, que tiene relación con las facetas legales e ilegales que se adoptan para minimizar determinada carga tributarias prescrita por ley (Lozano Rodriguez, 2014)

Por otra parte, la planeación tributaria es una de las herramientas para eludir, lo cual se define como la parte en donde los contribuyentes arreglan para disminuir su

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

carga fiscal, ya que la evasión de los impuestos crea realidades donde la situación de tributación específica se vuelve menos rastreada.

El fraude fiscal consistía en el abuso de las formas jurídicas con desviación de los objetivos pretendiendo por el legislador alterando los hechos económicos con la consecuente disminución de los tributos por pagar

El concepto de la DIAN “Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales”, fue la base para la consagración del delito de fraude fiscal en el proyecto de ley de reforma tributaria número 039 del 2006 de la Cámara de Representantes, que no culminó el proceso legislativo.

Pese a la fiscalización y las posibles sanciones a los contribuyentes evasores son los únicos fenómenos teniendo en cuenta a la hora de asumir las obligaciones tributarias.

De tal forma los tributaristas reconocen que ya no es posible recurrir a mecanismos de elusión como se hacía antes, cuando era más sencillo defender aspectos formales sobre sustancia económica, por el cual los tributaristas deciden hacer la planeación tributaria que buscan fundamentar que pueda ser defendible ante los clientes y la administración tributaria. (Lozano Rodríguez, 2014)

Si llegan, a faltar al procedimiento tributario en cuanto a la presentación y pago de las obligaciones fiscales que tenga el contribuyente de acuerdo a la ley, generan una sanción por cualquiera de los dos casos el cual es determinada en los Art 640, 641 del Estatuto Tributario, el cual determina que la sanción mínima que es de 10 UVT's

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

es decir, 343.000 pesos colombianos, esta puede ser mayor si se presentación extemporaneidad, esto genera intereses y de acuerdo a la situación un porcentaje de más al valor a pagar del impuesto.

Posteriormente como se enfatiza en los comerciantes de la Comuna 5 de Soacha, y se evidencia ese desconocimiento como se mencionó anteriormente en el momento de saber que obligaciones fiscales deben tener bajo la ley colombiana.

Tabla 2. Reformas En el Transcurso de los Años

LEY	AÑO DE LA REFORMA	CONCEPTO
1430	2010	Elimina la deducción por inversión
1607	2012	Crea el impuesto de renta para la equidad CREE destinada para el ICBF
1607	2013	Hace una clasificación para los declarantes Personas Naturales entre empleados y trabajadores por cuenta propia.
1607	2014	Mantuvo el Gravamen a los Movimientos Financieros con una tarifa del 4x1000 hasta el 2018 para luego hacer el desmonte gradual desde el 2019
1739	2014	Establece la creación del impuesto de la riqueza tanto para personas jurídicas como para personas naturales, al igual la creación del impuesto del CREE el cual será aplicado desde el 2015 hasta el 2018

Fuente: Elaboración Propia (2020)

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Más tarde en el año 2015, en donde según lo expuesto en un informe realizado en donde el Ministro de Hacienda Mauricio Cárdenas propuso en la nueva reforma tributaria no incrementar la tributación para las empresas, si no por el contrario bajar el porcentaje, la contempla los estratos 1 y 2, la clase media con un porcentaje del 33% de los habitantes la cual abarca los estratos 3 y 4, y por último la clase alta que representa el menor porcentaje con un 3% de los habitantes afectaría, en caso tal al estrato 3 en Colombia, ya que las personas que entraría sería grandes contribuyentes en la declaración de renta, esto fue un cambio muy brusco en tan solo una reforma (Escobar, 2016)

Por consiguiente, en el año 2016, la ley 1819 del año mencionado, en la cual se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal (Congreso De La Republica, 2016)

En el año 2017 derogaciones de la reforma del año 2016 con la resolución 00005 del 02 de enero 2003, que establece los códigos de modalidades aduaneras en régimen de importación (Director General De Impuesto y Aduanas Nacionales, 2017)

Se consideran los factores más importantes y determinantes para optar por la informalidad están relacionados con el ámbito económico y fiscal, y comprenden gravámenes al trabajo, desempleo y complejidad del sistema tributario colombiano.

Actualmente, una de las consecuencias que conllevan los cambios constantes en el sistema tributario, son los de crear barreras para la creación y formalización de las empresas y de las personas naturales, que ven como el alto costo que deben asumir hace que no sean rentables ni competitivos. Si bien la informalidad se da por la falta de claridad en las políticas fiscales del país, otro factor que incide de gran manera en la no formalización de las empresas y las personas naturales, es la falta de capacidad

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

que tiene el ente encargado de hacer fiscalización, en este caso la DIAN, que para efectos de control es incapaz de hacer seguimiento y control de los potenciales contribuyentes que por estos vacíos evaden y eluden sus responsabilidades que tiene con el Estado (Penagos, Castro, & Ramirez, 2016)

Finalmente se considerarán algunas propuestas de algunos sectores para llevar a cabo una reforma tributaria estructural como respuesta a la informalidad de la economía frente a los impuestos. Para que el Estado sea eficiente en el recaudo y pueda corregir las distorsiones en el sistema tributario es necesario impulsar una reforma estructural que haga menos complejo el sistema, que se enfoque en brindar herramientas al Estado para que pueda hacer controles eficaces contra los informales que al final son los que no contribuyen.

Tanto que, apruebe una reforma estructural dependerá del compromiso que tiene el gobierno, sobre como socializa la importancia de que las personas contribuyan con los impuestos al funcionamiento del Estado y de aplicar controles efectivos que ayuden a detectar a los evasores de impuestos, las leyes que se aprueben deberán ser aplicables para toda la sociedad y no deberá ser sometida a intereses particulares. Siempre se deberá dar un enfoque de economía globalizada, de eficiencia y competitividad (Penagos, Castro, & Ramirez, 2016)

Basándose en lo expresado anteriormente se busca indagar a cerca de las personas que constituyen un local de comercio con cualquier tipo de actividad, la cual se centrara en la comuna 5 de Soacha, para así poder conocer los principales inconvenientes que tiene al momento de declarar y pagar impuestos, teniendo en cuenta que no todo el comerciante tiene educación tributaria o fiscal, y que puedan o no tener en orden su establecimiento.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Así mismo se generan consecuencias económicas que este tipo de situaciones trae y llega afectar en todo ámbito, de tal forma que las como en este campo de investigación se encuentran diferentes tipos de estrato social en este caso analizar son 1, 2 y 3, en los cuales se encuentra todo tipo de contribuyente, personas naturales declarantes y no declarantes, régimen responsable, en los cuales se les llega afectar en todo aspecto legal, económico y social.

Para concluir, se determina finalmente que los principales inconvenientes del establecimiento de comercio al momento de declarar y pagar hacen parte de eso desconocimiento fiscal, tanto así que esto puede llegar a generar evasión e ilusión fiscal por parte de los contribuyentes, no obstante, en algunos casos lo mencionado anteriormente que por medio de ese desconocimiento la sociedad se ve involucrada con actos legales y que queden incluso privarlos de su libertad.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

1. EVASION

Es el núcleo de la conducta trasgresora no es otro que la ocultación de rendimientos, bienes y derechos de contenido económico mediante la utilización de documentos material o ideológicamente falsos, la realización de actos o negocios jurídicos, según TULIO ROSEMBUJ (León, 2014)

DIEP DIEP, dice “se entiende por evasión, el hecho de ser contribuyente en alguna forma determinada por la ley, y no cumplir con las obligaciones al respecto”. Se da la evasión cuando el sujeto, siendo contribuyente de algún impuesto determinado, y habiendo efectuado operaciones que implican la causación y pago de dicho impuesto (León, 2014)

2. EVASIÓN TRIBUTARIA

La evasión tributaria, utilizándose del corte metodológico aplicado al Derecho Tributario, en acepción amplia, es toda y cualquier forma de eximirse de la tributación. En sentido estricto, significa derivar de la conducta voluntaria y dolosa, omisiva o comisiva, de los obligados tributarios se eximieren del cumplimiento, total o parcial, de las obligaciones tributarias⁶. Según Torres Heleno. (León, 2014)

3. ELUSION FISCAL

Se entiende por elusión fiscal, según TULLIO ROSEMBUJ, que se trata de esquivar la aplicación de la norma tributaria para obtener una ventaja patrimonial por parte del contribuyente que no se realizaría si no se pusieran en práctica por su parte hechos y actos jurídicos o procedimientos contractuales con la finalidad dominante de evitarla.⁷ Igualmente explica que: El elemento más importante de la elusión, entonces consistiría en la adopción de instrumentos negociales o no, pero, en cualquier caso, ejercitadas dentro de las prerrogativas propias de la autonomía de la voluntad y libertad de contratación lícita y cuyos efectos son merecedores de tutela jurídica, en cuanto tales. (León, 2014)

4. ELUSION

⁶ TÓRRES HELENO, T. Derecho Tributario o Derecho Privado: Autonomía privada, simulación y elusión tributaria. Sao Paulo Brasil, Revista dos tribunals, 2003, pp. 178 y 179.

⁷ ROSEMBUJ, T., El Fraude de Ley, la Simulación y el abuso de las formas en el derecho Tributario, Ed. Marcial Pons, Madrid, 1999, p. 94

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Por otra parte, DIEP, dice que suele entenderse por elusión a la acción de evitarse el incidir en un determinado régimen fiscal, cuando existe la posibilidad de adoptar uno distinto⁸

5. PLANIFICACION TRIBUTARIA

Para Fraga (2005)⁹ la Planificación Tributaria permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias, de manera expresa o tácita, ponen a disposición de los contribuyentes. La Planificación Tributaria es pues, un sistema desarrollado por sujetos pasivos para disminuir su carga fiscal considerando “los vacíos” existentes en la Ley o situaciones en las que el legislador no fue lo suficiente explícito: mediante las vías de salidas que la misma ley civil, mercantil o tributaria le permite, según sea el caso y el impuesto.

Galarraga (2012)¹⁰ señala al respecto, La Planificación Tributaria, planeamiento tributario, gerenciamiento de impuestos, economía de opción o elusión tributaria, la idea que se plantea estas herramientas no se orienta para excluir ingreso o rentas, ni para ocultarlos, tampoco para disimularlos y en ningún caso para evadir obligaciones fiscales; ellas buscan la observancia a lo dispuesto en la normativa legal patria, es decir, del país y a las normas internacionales de información financiera con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pago tributarios que le corresponda (Molero, 2017)

6. FISCALIZACION

⁸ DIEP DIEP, D., FISCALÍSTICA, Ed. PAC, S.A de C.V., México, 2ª edición marzo 1999, p. 633.

⁹ Fraga, L. (2005). La Evasión y Elusión Fiscal, Normas Anti-Elusivas. ILADT Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario. Revista Latinoamericana de Derecho Tributario 02. Ediciones Tributarias Latinoamericanas, S.A Caracas. Venezuela, 2(1), 47.

¹⁰ Galarraga, A. (2002) Fundamentos de Planificación Tributaria. Editorial Hp, Caracas, Venezuela

Para Julián Pérez Porto y Ana Gardey, La fiscalización consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes. En el sector privado, la fiscalización puede ser decretada por el Estado (para comprobar si una empresa cumple con la ley) o de manera interna por las propias compañías (para controlar los balances, el stock y destino de las mercaderías, etc.). (Gardey., 2014)

7. RESPONSABILIDAD FISCAL

Conocida la naturaleza del proceso de responsabilidad fiscal ¹¹, según Héctor Pinzón Maldonado los presupuestos para la existencia de este tipo de responsabilidad, lo que se entiende por detrimento al patrimonio del estado, los sujetos de responsabilidad fiscal y los órganos competentes para ejercer el control fiscal, vale la pena hacer énfasis en el principio más relevante con base en el cual se despliegan las actuaciones administrativas tendientes a imputar responsabilidad fiscal a una persona natural o jurídica: el principio del “debido proceso”, contenido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 29, según el cual:

“(…) Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio (…)”

Por tratarse el proceso de responsabilidad fiscal de un conjunto de actividades ejecutadas por la administración, junto al principio del debido proceso, están los principios del derecho procesal in genere y los principios orientadores de la actuación de la administración pública. (Maldonado, 2012)

¹¹ De carácter eminentemente administrativo, tanto así que, ante los vacíos normativos, la Ley 610 de 2000 hace expresa remisión al código contencioso administrativo.

8. INFLACION

Un gran economista, Milton Friedman, afirmaba que hay inflación cuando ‘el crecimiento de la oferta monetaria supera al crecimiento del Producto Bruto Interno’. Entre el aumento de la oferta de moneda y el aumento de los precios hay un desfase temporal que para Estados Unidos era de alrededor de 2 años.

Un enfoque interesante sobre la inflación es el que dio un economista francés, Jacques Rueff, en su obra “El orden social”. Él fue un discípulo intelectual de Leon Walras quien había desarrollado en 1874 lo que se conoce con el nombre de ‘teoría del equilibrio general’. Esta visión trata de relacionar matemáticamente todas las variables que entran en juego en la economía: la oferta y demanda de las distintas mercaderías, la oferta y demanda de los servicios y factores productivos, y también la oferta y demanda de moneda (Pontón, 2008)

9. JURISPRUDENCIA

La jurisprudencia, en el lenguaje jurídico, refiere al conjunto de pronunciamientos que dictan las personas que tienen capacidad y facultad de interpretar las normas jurídicas, adaptándolas a cada caso concreto.

El paso de la legislación y el establecimiento de las leyes a su real cumplimiento requieren de decisiones, que a veces no están explícitas en las normas. Justamente por estas cuestiones de jurisprudencia es que **los jueces no son ni podrán ser jamás personas mecánicas que actúen al pie de la letra**, sino que deben formar y poseer criterios particulares (Raffino, 2020)

10. “INFORMALIDAD” TRIBUTARIA

Cuando se habla de la “informalidad” en materia tributaria, generalmente ella se atribuye a las personas naturales, personas jurídicas y entidades obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales.

Para Luis Hernández y Eduardo Sotelo, al tratar el tema de la “informalidad” se omite considerar que, en gran parte, ella es atribuible a quienes aprueban las normas legales de distinta jerarquía, a quienes están encargados de administrar los tributos y a los organismos encargados de resolver las controversias suscitadas entre los deudores y acreedores tributarios.

Sin embargo, en la tributación desde el lado generalmente no tratado. Es decir, por el papel que en este tema juegan las autoridades, las que, a través de su actuación, o por omisión demuestran informalidad, provocando en gran medida la “informalidad” en la tributación e induciendo a los administrados a comportarse de manera “informal”. (Berenguel, 2020)

11. FRAUDE FISCAL

El fraude es un agravante problema tanto para sociedad en un conjunto como para el gobierno, afecta la recaudación tributaria por que se deja de ingresar impuestos que son necesarios para mantener diversos servicios que nos proporcionan las diferentes administraciones públicas del estado. Esto también repercute al ciudadano, al disminuir la recaudación tributaria se procede mayor déficit, y esto conlleva generalmente a que el gobierno aumente los impuestos para solventar el déficit público. (Albert, 2017)

12. ADMINISTRACION TRIBUTARIA

La Administración Tributaria cumple un papel básico en cualquier sociedad moderna como la principal agencia captadora de ingresos para respaldar los objetivos y prioridades previstos en los programas políticos de los gobiernos, en sus diferentes niveles administrativos, representados en Cuba por la Administración Central del Estado, las provincias y los municipios del Poder Popular.

Para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, constituye una premisa de primer orden, que los contribuyentes perciban los beneficios sociales que de una u otra forma se recibe por todos los ciudadanos en general y estén consiente de la imparcialidad y justicia del sistema aplicado. Además de contar con una imagen propia y capacidad de relacionarse a través de funcionarios que actúen con transparencia, justicia, confiabilidad, eficiencia y sobre todo apegado a las leyes y demás disposiciones vigente (Cabrera, 2011)

13. ESCUDO FISCAL

El escudo fiscal es la estrategia para reducir los impuestos mediante desgravaciones fiscales, es todo aquel gasto que debe descontarse en la cuenta de resultados de la empresa para obtener el beneficio antes de impuestos (BAT). Por lo tanto, cuanto mayor sea el escudo fiscal, menor será el BAT y se pagará un Impuesto de Sociedades (IS) más bajo. Por ejemplo, los gastos financieros, que son los

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

intereses pagados por las deudas adquiridas, son un escudo fiscal. Luego de deducirlos, disminuye el importe sobre el cual se estima el IS. (Westreicher, 2018)

2.4 MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Legislación sobre impuestos

En Colombia han sido aprobadas por el Congreso de la Republica ocho reformas tributarias durante el período 2000-2015, buscando aumentar la base tributaria y disminuir la participación de los impuestos al comercio exterior, así mismo, impulsar el cobro del IVA como principal fuente de recursos tributarios. A continuación, se realiza un breve recuento de los cambios introducidos en las respectivas leyes tributarias: (Universidad Santo Tomas, 2018)

Ley 633 de 2000. Por la cual se expide las normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial. Teniendo como principales modificaciones las siguientes:

- IVA: se grava el transporte aéreo internacional, transporte público, cigarrillos y tabacos.
- Tarifa general del 16 %.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

- GMF (gravamen a los movimientos financieros) del 3 por mil permanentes.
- Renta presuntiva del 5 al 6 % sobre el patrimonio líquido de los contribuyentes que deben aplicar este sistema especial para determinarse impuesto.

Ley 788 de 2002. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Los principales cambios presentados en esta reforma fueron los siguientes

- Las rentas laborales exentas se reducen del 30 al 25 %.
- Se amplía a ocho (8) años la posibilidad de deducir pérdidas fiscales a tasas máximas anuales del 25 %, sin perjuicio de la renta presuntiva. Se reviven los ajustes por inflación para las compras e inventarios.
- En lo sucesivo, solamente se aceptará la deducción del 80 % de los impuestos predial y de industria y comercio, los cuales son de carácter municipal.
- Renta: sobretasa del 10 % en 2003 y 5 % desde 2004. Se estipulan nuevas rentas exentas y se eliminan gradualmente algunos tratamientos preferenciales.

Ley 863 de 2003. Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Las principales modificaciones fueron las siguientes

- Renta: sobretasa en renta del 10 % (2004-2006).
- IVA: algunos excluidos pasan a ser gravados con una tasa del 7 %. Nuevas tarifas del 3 y 5 % (cerveza y juegos de suerte y azar).
- Aumento del GMF al 4 por mil (2004-2007).

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

- Creación del impuesto al patrimonio (2004-2006) con una tarifa de 0.3 % del patrimonio mayor a \$3.000 millones.
- Se actualizan las tablas para las tarifas del impuesto sobre la renta y complementarios y retención en la fuente para personas naturales.
- Se dictan medidas en relación con el régimen simplificado, con el fin de contrarrestar los altos niveles de evasión.

Ley 1111 de 2006. Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Con esta reforma se plantearon, entre otras, las siguientes medidas (Universidad Santo Tomas, 2018)

- Renta: eliminación de la sobretasa a partir del año 2007.
- Reducción de la tarifa de renta al 34 % en 2007 y 33 % en 2008.
- Aumento del 30 al 40 % para la deducción por inversión.
- Eliminación del impuesto de remesas.
- IVA: algunos bienes pasan del 10 al 16 %.
- Impuesto al patrimonio a partir de 2007, la tarifa pasa al 1.2 % del patrimonio mayor a \$3.000 millones.
- Renta presuntiva: la base y porcentaje no podrá ser inferior al 3 % de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.
- GMF del 4 por mil permanentes.
- Del gravamen a los movimientos financieros efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, podrá ser deducible el 25 %, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Ley 1370 de 2009. Por la cual se adiciona parcialmente el estatuto tributario. Los principales cambios presentados en esta reforma fueron los siguientes

- Renta: reducción del 40 al 30 % para la deducción en renta de las inversiones en activos fijos productivos.
- Impuesto al patrimonio a partir del año 2011, la tarifa es del 2.4 % del patrimonio mayor a \$3.000 millones y del 4.8 % para patrimonios mayores a \$5.000 millones.

Adicionalmente, se reglamenta el tema del control y sanciones en relación con el impuesto al patrimonio, constituyendo inexactitud sancionable la realización de ajustes contables o fiscales que no correspondan a operaciones efectivas o reales, que impliquen la disminución del patrimonio líquido y que deriven en un menor impuesto a pagar.

Ley 1430 de 2010. Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad. Las principales modificaciones planteadas en la ley fueron las siguientes Renta: se elimina la deducción en el impuesto de renta por inversión en activos productivos a partir de 2011. (Universidad Santo Tomas, 2018)

- Se aprobaron medidas que buscan disminuir la elusión en el gravamen a los movimientos financieros.
- Mantiene las tarifas del impuesto al patrimonio.
- Se aprobó la eliminación progresiva del GMF, 2 por mil en 2014, 1 por mil en 2016 y desaparecerá en 2018.
- Fiscalización de la Dian al recaudo de IVA.
- Retención a pago de intereses de crédito externo.
- Eliminación de la sobretasa del 20 % al consumo de energía eléctrica del sector industrial.
- Exclusión de IVA a los servicios de conexión y acceso a Internet de los usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3.

Ley 1607 de 2012. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Con esta reforma se dieron las siguientes modificaciones.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

- Renta: creación del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), como aporte de las sociedades y personas jurídicas y asimiladas a la financiación de programas de inversión social a cargo del Sena y el ICBF, del sistema de seguridad social en salud y transitoriamente la financiación de universidades públicas, nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud e inversión.

- Creación de dos sistemas presuntivos de determinación de la base gravable para empleados y trabajadores por cuenta propia: Impuesto Mínimo Alternativo (IMAN) e Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS).

- Se fijan normas anti evasión y anti elusión.

- Se modifican las cuantías de las ganancias exentas.

- Exclusión de algunos bienes susceptibles de pagar IVA.

- Igualmente, se crea un impuesto nacional al consumo respecto de algunos bienes y servicios, como telefonía al 4 %, restaurantes al 8 % que es excluido del IVA y para vehículos, a tarifas del 8 y del 16 %.

- Frente al IVA, la Ley simplifica el régimen del impuesto sobre las ventas (IVA) al eliminar las tarifas diferenciales del 10, 20, 25 y 35 %, manteniendo la tarifa general del 16 % y determinando como tarifas diferenciales únicamente el 5 % para algunos bienes y servicios y el 0 % para el caso de operaciones exentas. Los bienes y servicios que estaban gravados a las tarifas diferenciales que se eliminan, pasan a ser gravados a la tarifa general del 16 %, tal es el caso de los vehículos que se gravaban al 20, 25 y 35 %, entre otros.

Ley 1739 de 2014. Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 del 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones. Lo principal de la reforma se centra en (Universidad Santo Tomas, 2018)

- Mantuvo gravamen a los movimientos financieros (GMF) con una tarifa del 4 por mil hasta el año 2018, para iniciar su desmonte gradual a partir de 2019.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

- Creación del impuesto a la riqueza: estará a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.

Se crea una sobretasa al CREE cuando la base gravable del impuesto supere los \$800 millones, el pago de la sobretasa se debe hacer por anticipado en dos cuotas anuales con base en la base gravable del período inmediatamente anterior. Este tributo tendrá aplicación desde 2015 y hasta 2018.

La base gravable del CREE no podrá ser inferior al 3 % del patrimonio líquido del contribuyente en el último día del año gravable inmediatamente anterior. Se mantiene la prohibición de compensar el CREE con otros impuestos.

Así mismo, las últimas 3 reformas más impactantes en el sector se detallan de la siguiente manera:

Tabla 3. Ultimas refirmas tributarias.

NORMA	LEY 1819	LEY 1943	LEY 2010
	29 DE DICIEMBRE 2016	28 DE DICIEMBRE 2018	27 DE DICIEMBRE 2019
	LEY REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL	LEY DE FINANCIAMIENTO	LEY DE CRECIMIENTO ECONOMICO
OBJETO	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.	Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones.	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

RESUMEN	<p>La reforma tributaria puesta a consideración del Congreso de la República siguió los lineamientos señalados en el informe final de la Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria y las recomendaciones del Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios o “Plan de Acción BEPS”, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (“OCDE”), para unirse de esta manera a los esfuerzos internacionales en la lucha contra la evasión y elusión tributaria internacional.</p>	<p>La Ley 1943, conocida como Ley de Financiamiento o Reforma Tributaria, modificó nuevamente el régimen tributario colombiano. Salvo las excepciones señaladas en esta Ley, sus disposiciones aplican a partir del 1 de enero de 2019. la cual entra en vigencia a partir de su promulgación introduciendo aspectos relevantes en materia del impuesto sobre las ventas – IVA, impuesto sobre la renta y complementarios para las personas naturales y personas jurídicas, entre otros aspectos, además de derogatorias a algunas normas que hasta el momento se encontraban vigentes en materia tributaria.</p>	<p>La nueva Ley de reforma tributaria, Ley de crecimiento económico 2010 de 2019, afectó al menos 55 normas nuevas que deberán atenderse para la vigencia 2020 y siguientes, Aun así, la nueva norma incorpora algunas novedades, entre otras, en materia de IVA, del impuesto nacional al consumo, en la tributación de renta de personas naturales, frente a los dividendos y participaciones, en el impuesto de normalización, en el impuesto sobre la renta, en la declaración de activos en el exterior, en el GMF</p>
CAMBIOS	<p>El principal cambio tiene que ver con la inclusión de un sistema de cedulaación que permite clasificar el origen de los ingresos; sistema que se compone de la siguiente manera: Rentas de trabajo Pensiones Rentas de capital Rentas no laborales Dividendos y participaciones</p>	<p>En el impuesto de renta existen modificaciones en torno a: i) ingresos que no se consideran de fuente nacional; ii) deducción de todos los impuestos pagados (excepción impuesto al patrimonio e impuesto a la normalización) e inclusión de algunos impuestos pagados como descuento tributario (50% - impuesto de industria y comercio); iii) reducción de la tarifa de la renta presuntiva de forma paulatina hasta el 0% a partir del año gravable 2021 iv) descuentos por impuestos pagados en el exterior, v) modificación de las rentas exentas contenidas en el artículo 235-2 del Estatuto Tributario; vi) eliminación de descuentos tributarios; y vii)</p>	<p>Por medio de esta nueva regulación “se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”, tal y como • Cambio en el tratamiento del IVA de vehículos eléctricos y de algunos medicamentos • Mecanismo de compensación de IVA para la población vulnerable • Tres días anuales sin IVA • Deducción especial por primer empleo • Plazo para corregir</p>

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

	<p>las reglas aplicables a los fondos de capital privado, los fondos de inversión colectiva, entre otros.</p>	<p>las declaraciones tributarias• Disminución del porcentaje de cotización en salud para pensionados</p>
<p>Es de vital importancia aclarar que mediante la Ley 1819 de 2016, y según el artículo 376, se elimina el CREE. Ahora bien, los contribuyentes que lleguen a generar saldos a favor por la declaración CREE de 2016, que corresponde al último año de presentación, pueden pedirlo en devolución, en compensación o arrastrar a la declaración de renta del año gravable 2017, lo anterior, acorde a lo que dispone el artículo 290 del Estatuto Tributario en su numeral cuarto.</p>	<p>La expedición de la Ley 1943 de 2018 creó el nuevo régimen simple de tributación, que reemplazó la figura del mono tributo, y al cual pueden postularse de manera opcional tanto las personas naturales como jurídicas que cumplan con los criterios plasmados entre los artículos 903 al 916 del Estatuto Tributario. Este tipo de contribuyentes, de cierta manera, goza de algunos beneficios tributarios, como exoneración de la retención en la fuente. Estos no están obligados a calcular la renta presuntiva o a realizar la declaración de activos en el exterior, pero tendrán la obligación de</p>	<p>Lo modificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas exclusiones de IVA • Modificaciones en las tarifas del impuesto sobre los dividendos • Tarifa y plazo de impuesto de normalización • Cambios den los puntos adicionales de renta para las instituciones financieras • Delitos fiscales • Tarifas en régimen SIMPLE • Acuerdos de pago en conciliaciones y terminaciones por mutuo acuerdo Se elimina el impuesto al consumo en la venta de inmuebles.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

	cobrar el IVA cuando no califiquen como tiendas pequeñas o microempresas.	
--	---	--

Fuente: Elaboración propia (2020)

La Reforma Tributaria Estructural aprobada tendrá efectos en diferentes ámbitos. Por su extensión y complejidad, se tendrá disposición un análisis detallado de la reforma que tendrá como propósito identificar artículos más relevantes para la investigación dependiendo del impacto normativo detectado.

Así mismo, dado que esta reforma se trató más hacia la modificación de impuesto de renta en el Art 1 se contempla la modificación del el Título V del Libro I del Estatuto Tributario

Artículo 329. Determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales. El impuesto sobre la renta y complementarios de las personas naturales residentes en el país, se calculará y ajustará de conformidad con las reglas dispuestas (Republica C. d., 2016)

Artículo 330. Determinación cedular. La depuración de las rentas correspondientes a cada una de las cédulas a las que se refiere este artículo se efectuará de manera independiente, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 26 de este Estatuto aplicables a cada caso. El resultado constituirá la renta líquida cedular.

Los conceptos de ingresos no constitutivos de renta, costos, gastos, deducciones, rentas exentas, beneficios tributarios y demás conceptos susceptibles de ser restados

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

para efectos de obtener la renta líquida cedular, no podrán ser objeto de reconocimiento simultáneo en distintas cédulas ni generarán doble beneficio. (Republica C. d., 2016)

La depuración se efectuará de modo independiente en las siguientes cédulas:

- a) Rentas de trabajo;
- b) Pensiones;
- c) Rentas de capital;
- d) Rentas no laborales;
- e) Dividendos y participaciones.

Las pérdidas incurridas dentro de una cédula solo podrán ser compensadas contra las rentas de la misma cédula, en los siguientes periodos gravables, teniendo en cuenta los límites y porcentajes de compensación establecidas en las normas vigentes.

Artículo 331. *Rentas líquidas gravables.* Para efectos de determinar las rentas líquidas gravables a las que le serán aplicables las tarifas establecidas en el artículo 241 de este Estatuto, se seguirán las siguientes reglas:

1. Se sumarán las rentas líquidas cedulares obtenidas en las rentas de trabajo y de pensiones. A esta renta líquida gravable le será aplicable la tarifa señalada en el numeral 1 del artículo 241.

2. Se sumarán las rentas líquidas cedulares obtenidas en las rentas no laborales y en las rentas de capital. A esta renta líquida gravable le será aplicable la tarifa señalada en el numeral 2 del artículo 241.

Las pérdidas de las rentas líquidas cedulares no se sumarán para efectos de determinar la renta líquida gravable. En cualquier caso, podrán compensarse en los términos del artículo 330 de este Estatuto.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

A la renta líquida cedular obtenida en la cédula de dividendos y participaciones le será aplicable la tarifa establecida en el artículo 242 de este Estatuto. (Republica C. d., 2016)

Artículo 332. *Rentas exentas y deducciones.* Solo podrán restarse beneficios tributarios en las cédulas en las que se tengan ingresos. No se podrá imputar en más de una cédula una misma renta exenta o deducción.

Artículo 333. *Base de renta presuntiva.* Para efectos de los artículos 188 y 189 de este Estatuto, la renta líquida determinada por el sistema ordinario será la suma de todas las rentas líquidas cedulares.

Artículo 334. *Facultades de fiscalización.* Para efectos del control de los costos y gastos, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales adelantará programas de fiscalización para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en el Estatuto Tributario para efectos de su aceptación. (Republica C. d., 2016)

No obstante, también se tiene en cuenta el detalle de cada renta a liquidar en el impuesto tales como

- Artículo 335. Ingresos de las rentas de trabajo
- Artículo 336. Renta líquida cedular de las rentas de trabajo
- Artículo 337. Ingresos de las rentas de pensiones.
- Artículo 338. Ingresos de las rentas de capital.
- Artículo 339. Renta líquida cedular de las rentas de capital
- Artículo 340. Ingresos de las rentas no laborales
- Artículo 341. Renta líquida cedular de las rentas no laborales.
- Artículo 342. Ingresos de las rentas de dividendos y participaciones.
- Artículo 343. Renta líquida. Para efectos de determinar la renta líquida cedular se conformarán dos sucédalas,

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Por otra parte, el Artículo 2°. En donde se Modificó el inciso 1° del artículo 48 del Estatuto Tributario

- Artículo 48. Participaciones y dividendos.

Estos son contemplados fundamentales en la investigación debido a la normatividad de los impuestos vigentes para el año 2017, cabe resaltar que por completitud de las incorporaciones del sistema cedular los contribuyentes que no tiene conocimiento de ellos les queda cada vez más difícil poder realizar la liquidación y pago de los impuestos.

La ley de financiamiento, modificó nuevamente el régimen tributario colombiano. Salvo las excepciones señaladas en esta Ley, lo más representativo fue la creación del régimen simple, el cual goza de ciertos beneficios que para muchos contribuyentes este régimen es la mejor solución para la liquidación y pago de los impuestos.

De tal manera, en esta ley también se generaron cambios en la parte del impuesto de renta ya que determinan un sistema cedulas ya no con cinco cedulas, si no con tres más relevantes que no alteran la declaración en tiempo real, y otras modificaciones que van ligadas a la mismas, se tienen en cuenta la el **Art 29** donde modifica el art 330 del estatuto tributario.

Artículo 330. Determinación cedular. La depuración de las rentas correspondientes a cada una de las cédulas a que se refiere este artículo se efectuará de manera independiente, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 26 de este Estatuto aplicables a cada caso. El resultado constituirá la renta líquida cedular.

Los conceptos de ingresos no constitutivos de renta, costos, gastos, deducciones, rentas exentas, beneficios tributarios y demás conceptos susceptibles de ser restados

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

para efectos de obtener la renta líquida cedular, no podrán ser objeto de reconocimiento simultáneo en distintas cédulas ni generarán doble beneficio.

La depuración se efectuará de modo independiente en las siguientes tres (3) cédulas:

- a) Rentas de trabajo, de capital y no laborales
- b) Rentas de pensiones, y
- c) Dividendos y participaciones.

La cédula de dividendos y participaciones no admite costos ni deducciones.

Las pérdidas incurridas dentro de una cédula solo podrán ser compensadas contra las rentas de la misma cédula, en los siguientes periodos gravables, teniendo en cuenta los límites y porcentajes de compensación establecidas en las normas vigentes.

Así mismo, **en el Artículo 30.** Se Modifica el artículo 331 del Estatuto Tributario, **Artículo 331.** *Rentas líquidas gravables.* Para efectos de determinar las rentas líquidas gravables a las que le serán aplicables las tarifas establecidas en el artículo 241 de este Estatuto, se seguirán las siguientes reglas:

Se sumarán las rentas líquidas cedulares obtenidas en las rentas de trabajo, de capital, no laborales y de pensiones. A esta renta líquida gravable le será aplicable la tarifa señalada en el artículo 241.

Las pérdidas de las rentas líquidas cedulares no se sumarán para efectos de determinar la renta líquida gravable. En cualquier caso, podrán compensarse en los términos del artículo 330 de este Estatuto.

Parágrafo. A la renta líquida cedular obtenida en la cédula de dividendos y participaciones le será aplicable la tarifa establecida en el artículo 242 de este Estatuto.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Artículo 31. Modifíquese el artículo 333 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 333. *Base de renta presuntiva.* Para efectos de los artículos 188 y siguientes de este Estatuto, la base de renta presuntiva del contribuyente se comparará con la renta de la cédula general. (Republica C. D., 2018)

Sin embargo, al cambiar las liquidaciones de la declaración de renta generar cambios en la cedulas como se expresa anterior mente y por ende en el Art 32 y Art 33 se da disposición a más cambios en los artículos de Estatuto Tributario

Artículo 335. Ingresos de la cédula general. Para los efectos de este título, son ingresos de la cédula general los siguientes:

1. Rentas de trabajo
2. Rentas de capital
3. Rentas no laborales

Artículo 336. Renta líquida gravable de la cédula general. Para efectos de establecer la renta líquida de la cédula general, se seguirán las siguientes reglas:

- 1 Se sumarán los ingresos obtenidos por todo concepto excepto los correspondientes a dividendos y ganancias ocasionales.
- 2 A la suma anterior, se le restarán los ingresos no constitutivos de renta imputables a cada ingreso.
- 3 Al valor resultante podrán restarse todas las rentas exentas y las deducciones especiales imputables a esta cédula, siempre que no excedan el cuarenta (40%) del resultado del numeral anterior, que en todo caso no puede exceder de cinco mil cuarenta (5.040) UVT.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

- 4 En la depuración de las rentas no laborales y las rentas de capital se podrán restar los costos y los gastos que cumplan con los requisitos generales para su procedencia establecidos en las normas de este Estatuto y que sean imputables a estas rentas específicas. (Republica C. D., 2018)

De tal forma, estos contemplados fundamentales en la investigación debido a la normatividad genera cambios de los impuestos vigentes para el año 2019, estos cambios los generaron debido a que las entidades de recaudo evidenciaron que los contribuyentes generaron una completitud para liquidar el impuesto así que disminuyeron los requisitos cedulare para mejorar y evitar la evasión e ilusión de los impuestos.

La Ley de Crecimiento Económico (Ley 2010 del 2019), que adopta disposiciones para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas, la progresividad, la equidad y la eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que, sobre esas materias, fueron impulsados por la Ley de Financiamiento (Ley 1943 del 2018), declarada inexecutable recientemente por la Corte Constitucional.

ARTÍCULO 92. Impuesto Sobre La Renta Personas Jurídicas/ Rentas Gravadas Con Tarifa DEL 9%: Servicios prestados en parques temáticos. Se grava a la tarifa del 9% a partir del 1 de enero de 2020, los servicios prestados en los parques que se remodelen o amplíen dentro de los 4 años siguientes a la vigencia de la ley, por un término de 10 años, en tanto el valor de la remodelación no sea inferior al 50% del valor de los activos (Republica C. d., 2019)

Así mismo en Renta Para Instituciones Financieras. Las instituciones financieras, deberán liquidar puntos adicionales sobre la tarifa básica del impuesto de renta, de la siguiente manera para el 2020 cuatro (4) puntos porcentuales sobre la tarifa general

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

del impuesto, siendo en total 36%, para el 2021 se maneja igual y para la del 2022 tres (3) puntos porcentuales sobre la tarifa general del impuesto, siendo en total del 33%.

Así mismo, se dispone que el 100% del impuesto está sujeto a un anticipo pagadero en dos cuotas iguales anuales. Por último, establece que los recursos recaudados por concepto de sobretasa sobre el impuesto de renta para instituciones financieras, se destinará a la financiación de carreteras y vías de la Red Vial Terciaria.

ARTICULO 88 Deducción Del Primer Empleo. Se crea el Art. 108-5 de E.T, en donde se establece que los contribuyentes obligados a presentar declaración de renta y complementarios, podrán tomar una deducción del 120% de los pagos realizados por concepto de salario, respecto de los empleados que: Sean contratados con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley estos sean menores de 28 años, y se trate de su primer empleo o Aquellos empleos sean nuevos. Ahora, dicha deducción procederá en el año gravable en que el empleado sea contratado por el contribuyente y no podrá superar las 115 UVT mensuales por trabajador.

ARTÍCULO 91. Rentas Exentas para el desarrollo del campo colombiano. Se aclaró que la renta exenta por 10 años se cuenta a partir desde que el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural, emita el acto de conformidad. Adicionalmente, se elimina el requisito de que la entidad tenga su objeto social y sede de administración efectiva en el Municipio en donde realice las inversiones. Ademad de otros requisitos contemplados en este mismo artículo.

ARTÍCULO 39. Renta Presuntiva disponía la reducción de la tarifa de la renta presuntiva a 1,5% para 2019 y para 2020 y al 0% a partir de 2021, plantea que para el 2020 se reduce al 0,5% y mantiene el 0% a partir de 2021.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Por otra parte, el impuesto de renta Personas Naturales en el artículo 32 Renta Exenta De Magistrados, Jueces, Fiscales Y Procuradores.se retoma el beneficio considerando como renta exenta el 50% de los gastos de representación de los Magistrados de los Tribunales, de sus Fiscales y de sus Procuradores Judiciales y 25% para los Jueces de la República sobre sus salarios. A esta renta exenta no le aplica la limitante del Núm. 3 del Art. 336 del Estatuto Tributario.

EL ARTÍCULO 41 Renta Líquida Gravable De Trabajador O Profesional Independiente., se faculta a los profesionales independientes para deducir los costos y gastos asociados a las rentas de trabajo que provienen de honorarios y compensaciones de servicios personales. Sin embargo, La norma advierte que el contribuyente debe optar entre este tratamiento o el beneficio de 25% de renta exenta de que trata el Núm. 10 del Art. 206 en caso de que el contribuyente cumpla con los requisitos que plantea el Parágrafo. 5 del mismo Artículo.

En el Artículo 42 Retención En La Fuente Por Concepto De Ingresos Laborales. Se modificó la tabla de retención en la fuente aplicable a los pagos originados de una relación legal, laboral y reglamentaria y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes (que supere las 1000 UVT) y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto Tributario (Republica C. d., 2019)

Cabe aclarar que cada reforma tributaria genera un impacto en el estatuto tributarios, debido a este también cambia año a año por estas y más actualizaciones normativas, por ende, en con tantas actualizaciones los contribuyentes quedan un poco confundidos y más como por ejemplo la ley 1843 se cayó por que era inexistente para muchas personas del marco jurídico y normativo del país y se reconstruyó con algunas

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

disposiciones y otras nuevas cómo le ley de crecimiento económico que es vigente a partir del año 2020.

Basándose en el art 437 de estatuto tributario el cual define que “Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos”

Son responsables del impuesto todos aquellos contribuyentes que realicen actividades de venta, servicios, importadores, así mismo se tiene encuentra su régimen tributario ya sea régimen común, simplificado, que estos se formalizaron debido a la última reforma tributaria la ley 2010 de 2019 la cual ya no clasifica como se mencionó anteriormente si no como Responsable o No Responsable.

De tal manera debido a su clasificación se efectúan la obligación de tributar y los impuestos que lo atañen de acuerdo a la actividad y en cuestión en que como se comporta en el campo tributario, es decir, a quién les debe aplicar los impuestos y la manera en cómo se deben manejar (Estatuto Tributario Nacional, 2020)

De acuerdo, a lo anterior en conformidad con los comerciantes del sector de Soacha, se puede catalogar con personas responsable y no responsables, puesto que en este se encuentran variedades de comercio y de igual manera actividades económicas

Por otra parte, en los elementos esenciales del impuesto para las obligaciones tributarias

Sujeto activo: Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o Secretaria de hacienda distrital y en el caso de Soacha la Alcaldía Municipal

Sujeto pasivo los contribuyentes ya sea persona Jurídica o persona natural

Hecho generador acorde de su actividad se genera este, ya que puede ser por ventar o servicios de diversas acciones

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Base gravable: De acuerdo a como se reglamenta en el estatuto tributario y de que su actividad este o no gravaba sea el caso y Así mismo pasa en la tarifa va de acuerdo a su actividad

3 CAPITULO 3. Marco Metodológico

3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION

En este apartado de la investigación se presentan los principales aspectos metodológicos que serán aplicados para el análisis y desarrollo de este proyecto.

La metodología de investigación a desarrollar se clasifica en el enfoque de análisis cualitativo, bajo este enfoque se pretende identificar los factores más importantes que inciden en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Municipio de Soacha contemplando principales variables económicas que aquejan al sector.

Para tal efecto se desarrolló la investigación mediante un estudio explicativo, dando a conocer cómo las variables generales que intervienen en las declaraciones tributarias, inciden de una manera relevante en la calidad de vida de los comerciantes; para así determinar las causas más importantes que influyen en el fracaso y el éxito de microempresa en San Mateo.

También se estableció que el diseño a implementar sería bajo una investigación experimental; en la cual se determinará la relación existente entre las variables más influyentes a nivel impositivo y la incidencia de éstas en el grado de productividad bajo una muestra representativa de estudio de los establecimientos de comercio del sector; para aplicar el instrumento adecuado y de esta manera recolectar y analizar la información real y correspondiente al objeto de estudio de esta investigación.

3.2 POBLACIÓN O ENTIDADES PARTICIPANTES

Esta investigación se realizó en el Municipio de Soacha, específicamente en el sector de San Mateo; para ello se definió la población objetivo de estudio que son los microempresarios. Según la Alcaldía Municipal de Soacha en el sector comercial se denota dentro los establecimientos y en la percepción de los propietarios y/o administradores que 75.39% se consideran como microempresarios, 5.55% como pequeña empresa, 6.63 como mediana empresa, 8.73 gran empresa y el 3.96 no se ubica. Esta percepción se ve muy ligada a que el 46% no tiene estructura administrativa y el 19.84 no relacionan estados financieros. En términos de población, de los 1003 empleados que reportaron estos establecimientos, 509 son residentes en el municipio es decir el 50.74%. Solo 42% de los establecimientos comerciales requieren personal calificado en área a fines.

Así mismo cabe resaltar que Soacha es uno de los Municipios más poblados del sur de la Sabana de Bogotá según la encuesta del DANE para el año 2018 (Departamento Nacional De Planeación, 2019) Por ser un universo de población tan extensa de cobertura para investigación, se procedió a calcular una muestra representativa implementando la fórmula de Muestra Aleatoria Simple:

Ecuación 1 Muestra Aleatoria Simple

$$n = \frac{K^2 * p * q * N}{e^2 * (N - 1) + K^2 * p * q}$$

Fuente: (Zylberberg, 2016)

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

En donde:

N= Tamaño de la población

K= Nivel de confianza

p= Probabilidad de éxito o proporción esperada

q= Probabilidad de fracaso

e= Precisión (Error máximo permisible en términos de proporción)

De acuerdo a lo anterior se definió para esta investigación un nivel de confianza K del 91% para que el resultado de la muestra sea totalmente viable a la hora de aplicar los respectivos instrumentos para los análisis correspondientes.

Tabla 4 Niveles de Confianza Muestrales

Certeza	95%	94%	91%	90%
K	1,96	1,88	1,69	1,65
K ²	3,84	3,53	2,86	2,72
E	0,05	0,06	0,09	0,1
e ²	0,0025	0,0036	0,0081	0,01

Fuente: (Zylberberg, 2016)

Tabla 5 Definición de Variables

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Variable	Valoración
N: Tamaño de la Población	100
K: Nivel de Confianza = 91%	1,69
p: Probabilidad de éxito	0,5
q: Probabilidad de Fracaso	0,5
e: Error Permisible	0,09

Fuente: Elaboración propia. (2020)

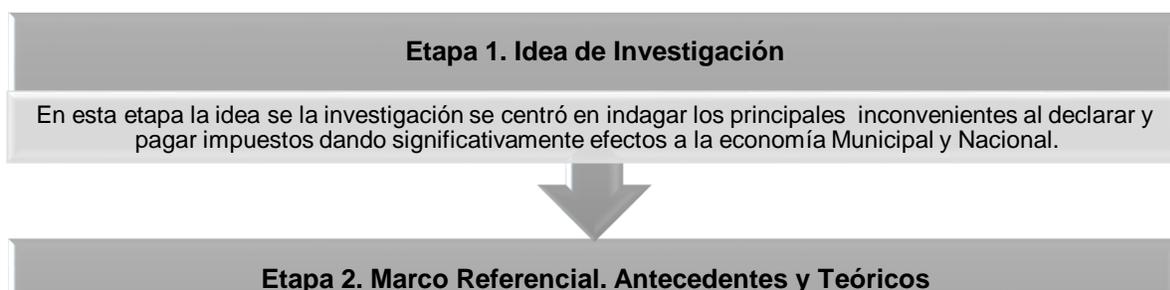
De acuerdo a la información anterior se aplicó la fórmula correspondiente para el cálculo de la muestra en la cual se observa lo siguiente:

Se define la aplicación del instrumento a **47** empresarios sobre el tema de investigación en mención del total del universo empresarial con un nivel de confianza del 91%.

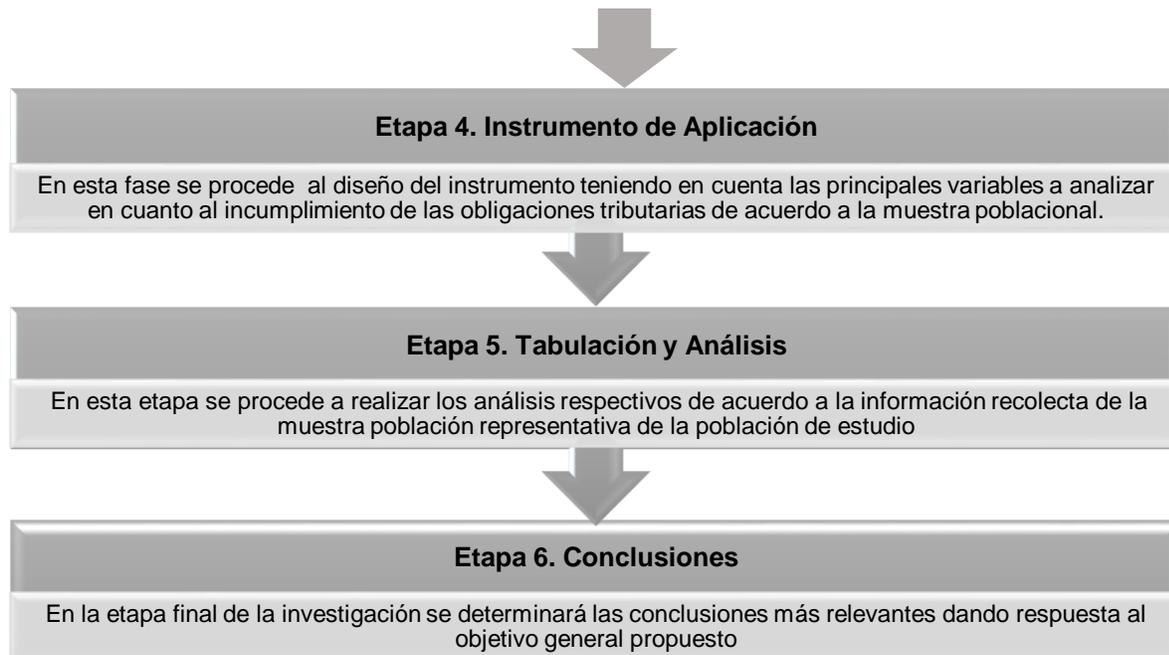
Posteriormente en las Etapa 5 del procedimiento de actuación de la investigación se proceden a validar los resultados obtenidos, para definir con certeza los principales inconvenientes que inciden sobre el incumplimiento de las obligaciones tributarias de establecimientos de comercio en la comuna 5 de la Localidad de Soacha.

Para dar cumplimiento al objetivo general de la investigación se definió el siguiente esquema de procedimiento:

Ilustración 2 Esquema del procedimiento de actuación de la investigación



INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA



Fuente. Elaboración Propia (2020)

Para la fase o Etapa final se realiza las conclusiones correspondientes de acuerdo a la problemática planteada, dando respuesta al objetivo general de la investigación.

3.3 DEFINICION DE VARIABLES O CATEGORIAS

Para el desarrollo de la investigación se tuvieron en cuenta cinco (5) variables basándose en las mismas se establecieron las preguntas de la encuesta de la siguiente manera:

Tabla 6 Definición de variables a analizar según Instrumento

VARIABLES	NUMERO DE PREGUNTA. ANEXO # 1
-----------	-------------------------------

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

1. Cualidades de los contribuyentes	1,2,3,11
2. Conducta de los contribuyentes	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
3. Eficiencia de las entidades de recaudo	12
4. Inconvenientes de los contribuyentes	13
5. Cognición de los beneficios tributarios	14,15,16,17

Fuente: Elaboración Propia (2020)

El instrumento se aplicará a 50 microempresarios, según la muestra obtenida ya que esta cantidad de individuos en su mayoría representan el 17% de la fuerza comercial de la Localidad.

3.4 PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS

El procedimiento a implementar en esta investigación es inicialmente un instrumento que nos permita medir cinco (5) variables fundamentales que se convierten en los factores claves de análisis a nivel del sector comercial de la Localidad de San Mateo.

Para ello se diseñó una encuesta que en total cuenta en su estructura con diez y siete (17) preguntas; de las cuales como se pudo observar en la Tabla 6 cada una de ellas están relacionadas con cada variable a analizar siguiendo los parámetros indicados. Este instrumento que se denominó “encuesta de cumplimiento de obligaciones

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

tributarias en la localidad de San Mateo Soacha” se puede observar en el Anexo 1 de la investigación.

El Instrumento mencionado anteriormente se aplicará a 50 microempresarios; Posteriormente después de tener toda la información recolectada se procederá a tabular cada una de las respuestas de los comerciantes y se analizará individualmente y globalmente cada una de ellas; para así determinar qué variables poseen mayor incidencia a la hora de evaluar los “Principales inconvenientes sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de establecimientos de comercio en la comuna 5, localidad de Soacha”.

3.5 ALCANCE Y LIMITACIONES

Alcance

- La presente investigación explorará e identificará cómo influye el cumplimiento fiscal en el éxito organizacional y en la calidad de vida de los comerciantes de San Mateo enfocado solamente una muestra representativa de los microempresarios en el Municipio de Soacha.
- La investigación abarcará únicamente a los microempresarios del sector comercial de San Mateo. Para el análisis se calculó una muestra representativa

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

confiable que en esta investigación originó 47 comerciantes. Esta muestra nos permite desarrollar y aplicar el instrumento de recolección de información que es una Encuesta de cumplimiento de obligaciones tributarias que se compone en su estructura de diez y siete (17) preguntas enfocadas en las cinco (3) variables económicas definidas anteriormente para el correspondiente estudio y de esta manera desarrollar de una forma efectiva todo el análisis que comprende la investigación y así poder concluir de manera satisfactoria las causas o inconvenientes más frecuentes al momento de declarar y pagar impuestos.

Limitación

- El universo de población tan extenso para abarcar el estudio de esta investigación fue una limitante muy importante a tener en cuenta. Adicional a ello la emergencia sanitaria que vive el país obstaculizó la recolección de los datos no obstante se determinó una muestra representativa importante a nivel de comercio y se logró de una forma importante recolectar, diagnosticar, analizar y concluir de una manera exitosa la totalidad de la información para la realización de los objetivos de esta investigación.

4 CAPITULO 4. Análisis De Resultados

La población total de Microempresarios de la Localidad de San Mateo es de 114 representan el 17% del Municipio y el 0.8% de Bogotá. (Camara de comercio de Bogota y Alcaldía de Soacha, 2010) Desarrollando y calculando la correspondiente muestra por el método estadístico de Muestra Aleatorio Simple se obtuvo una muestra representativa de 47 microempresas con un nivel de confianza del 91%; de esta manera se procedió a aplicar el instrumento de recolección de información una encuesta denominada “cumplimiento de obligaciones tributarias del sector comercial de San Mateo Soacha” estructurada con diez (17) preguntas enfocadas en las tres (3) variables de estudio y de análisis.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

La aplicación de las encuestas se realizó en el mes de abril a mayo del año 2020, tiempo en el cuál el país enfrentaba la contingencia del COVID-19 lo que limitó de cierta forma el alcance de su elaboración, no obstante, se procedió a aplicar el instrumento de recolección de información a cincuenta comerciantes que estuvieran actualmente activos ante la cámara de comercio.

Este procedimiento se realizó teniendo en cuenta la confidencialidad de la información, en el lapso de tiempo del mes de abril a mayo del año 2020, se encuestó la totalidad de la muestra representativa empresarial calculada y definida para esta investigación que en total asciende a 47 microempresarios del sector comercial de la localidad de San Mateo, recolectando de esta manera la información correspondiente que asciende a 50 encuestas en total, con aproximadamente 850 datos para tabular y realizar el análisis correspondiente y de esta forma determinar los principales inconvenientes sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de establecimientos de comercio en la comuna 5.

4.1 TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El instrumento de aplicación para la recolección de la información se definió con 17 ítems o preguntas. Cada una se enfoca en cinco (5) variables que inciden directamente en el cumplimiento de la obligación tributaria y en los niveles de percepción que tiene los comerciantes a nivel de producción fiscal y calidad de vida.

La tabulación correspondiente por ítem o pregunta de la información recolectada según el instrumento aplicado para tal fin en las 47 Microempresas se puede apreciar en la Tabla 7.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Tabla 7 Total Tabulación de Información Recolectada por Pregunta

TABULACION DE ENCUESTA SOBRE LA INVESTIGACION DE LOS PRINCIPALES INCONVENIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA COMUNA 5		
Pregunta N°1		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) De 1 a 2 años	11	22%
b) De 3 a 5 años	26	53%
c) De 5 a 10 años	10	20%
d) Mas de 10 años	2	4%
Total	49	100%
Pregunta N°2		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) SI	45	92%
b) NO	4	8%
Total	49	100%
Pregunta N°3		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) Calzado o vestuario	10	20%
b) Accesorios para teléfonos celulares o venta de DVD, consolas ,películas y juegos electrónicos	12	24%
c) Accesorios para el hogar, papelería Y piñatería	8	16%
d) Cosméticos y productos de belleza	9	18%
e) Otro. ¿Cuál?----	10	20%
Total	49	100%
Pregunta N°4		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) Presentar una declaración tributaria obtener el RUT, expedir facturas.	35	74%
b) Registrarse en la página web de la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	12	26%

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

c) Gravar los ingresos de los tres primeros meses de cada año.	0	0%
d) Contribuir con los gastos del estado una vez cada seis meses.	0	0%
Total	47	100%
Pregunta N°5		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) SI	23	47%
b) NO	26	53%
Total	49	100%
Pregunta N°6		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) Impuesto de renta en personas naturales y jurídicas.	6	23%
b) Factura electrónica.	12	46%
c) Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación.	5	19%
d) Impuesto de ventas.	3	12%
Total	26	100%
Pregunta N°7		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) SI	31	63%
b) NO	18	37%
Total	49	100%
Pregunta N°8		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) Responsable.	14	40%
b) Régimen Simple.	14	40%
c) No Responsable	7	20%
Total	35	100%
Pregunta N°9		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) SI	26	53%
b) NO	23	47%
Total	49	100%
Pregunta N°10		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) Por falta de información.	23	85%
b) no le interesa el tema.	2	7%
c) otro	2	7%

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Total	27	100%
Pregunta N°11		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) Desconocen la norma.	21	43%
b) No les interesa formalizarse ante las autoridades correspondientes.	10	20%
c) No quieren generar más gastos.	17	35%
d) otros	1	2%
Total	49	100%
Pregunta N°12		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) Excelente.	1	2%
b) Bueno.	15	31%
c) Sobresaliente.	16	33%
d) Malo.	13	27%
e) Deficiente.	4	8%
Total	49	100%
Pregunta N°13		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) Diligenciar el formulario.	7	14%
b) Reunir toda la documentación.	14	29%
c) Encontrar un profesional contable que lo asesore.	18	37%
d) No conocer las fechas establecidas para declarar y pagar.	8	16%
e) Otro	2	4%
Total	49	100%
Pregunta N°14		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) la conducta del contribuyente para evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta.	14	29%
b) Fraude comercial.	11	22%
c) La actividad ilícita en la que incurren los contribuyentes para no pagar impuestos y ocultar sus bienes e ingresos de la autoridad tributaria.	24	49%
d) Incumplimiento deliberado de los cruces contables.	0	0%
Total	49	100%

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Pregunta N°15		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) SI	19	39%
b) NO	6	12%
C) Tal Vez	24	49%
Total	49	100%
Pregunta N°16		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) SI	11	22%
b) NO	38	78%
Total	49	100%
Pregunta N°17		
Opciones de Pregunta	Cantidad de Personas	%
a) Como una estrategia para reducir los impuestos mediante desgravaciones fiscales.	5	33%
b) Contempla todo aquel gasto que debe descontar en la cuenta de resultados del negocio para obtener el beneficio antes de impuestos	9	60%
c) Los representa por medio de los gastos financieros para deducir los impuestos	1	7%
Total	15	100%

Fuente: Elaboración Propia. (2020)

En los siguientes gráficos se puede observar el porcentaje total de respuestas por pregunta y su distribución, así mismo la asociación con cada variable.

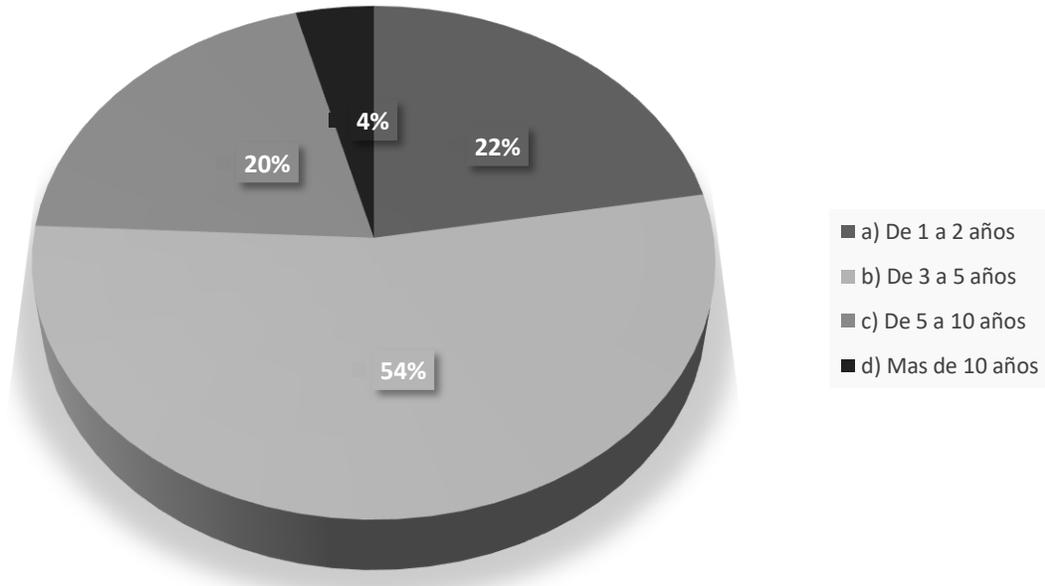
Variable 1. Cualidades de los contribuyentes

Para las preguntas 1, 2,3 y 11 que están directamente asociadas con la Variable #1 Cualidades de los contribuyentes; observamos que el 53% de los comerciantes se encuentran en un margen entre los 3 a 5 años de actividad, así mismo el 92% de los establecimientos se encuentran legalmente registrados ante la cámara y comercio y cumple a cabalidad con lo establecido en el libro de comercio. Contando que un 24% total de la población encuestada comercializa accesorios para teléfonos celulares o venta de DVD, consolas, películas y juegos electrónicos, sin desconsiderar que un

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

43% infiere en que la inestabilidad comercial es a causa del desconocimiento de la norma, es evidente y se percibe como un indicador que es capaz de medir las características de la población que significativamente influirán en el desarrollo de la misma.

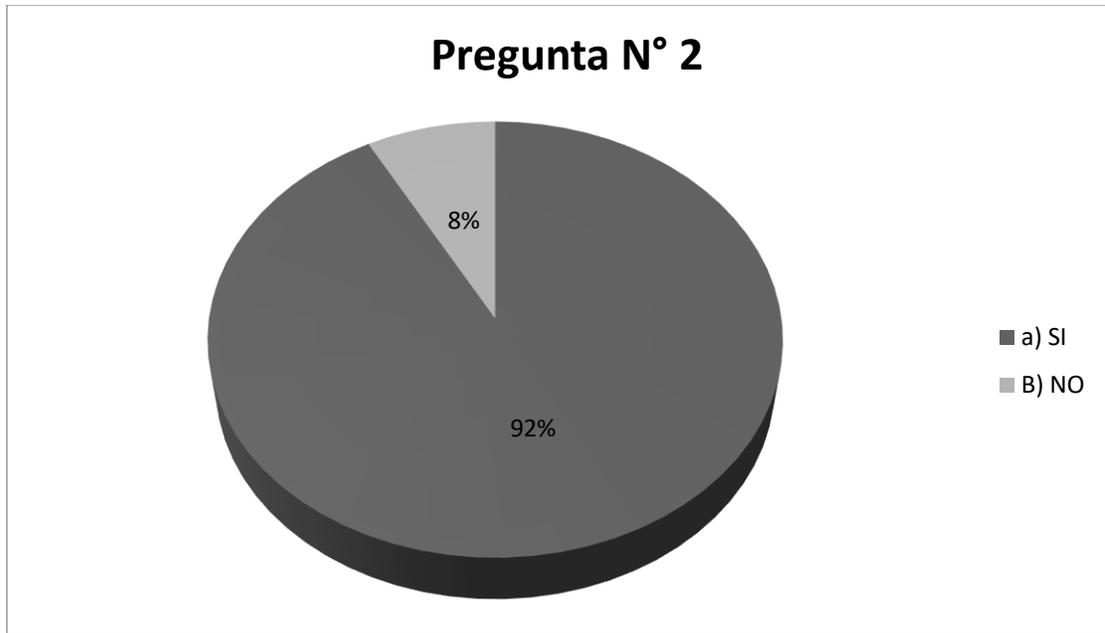
Grafico 1 Total respuesta pregunta No. 1



Fuente: Elaboración Propia. (2020)

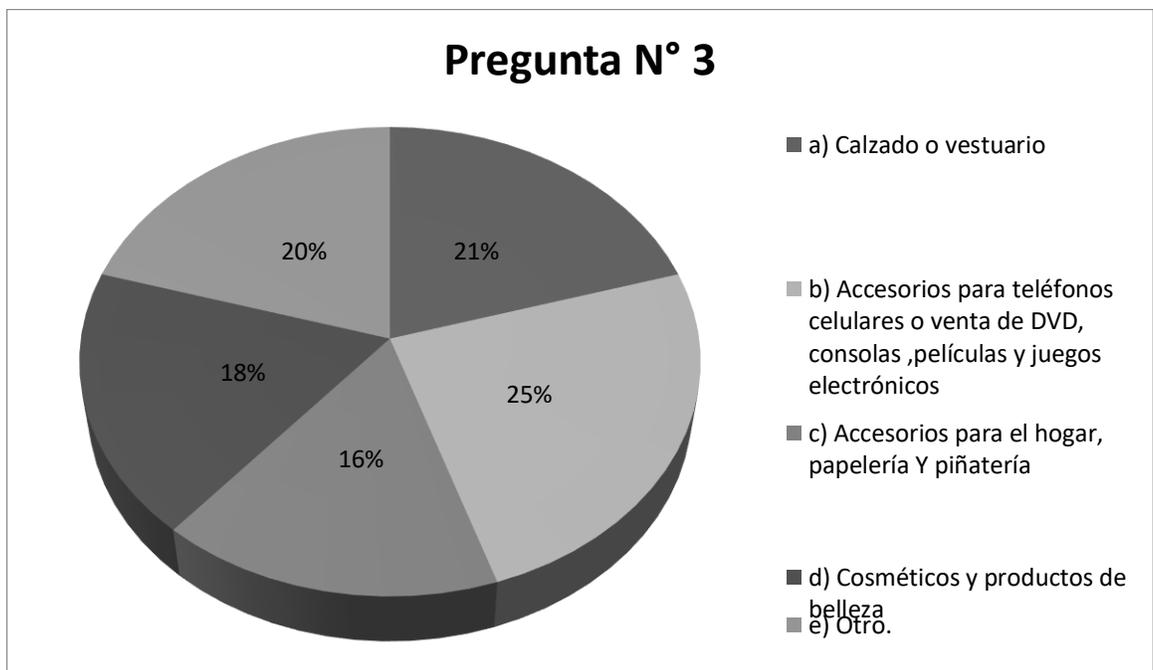
Grafico 2 Total respuesta pregunta No 2

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA



Fuente: Elaboración Propia. (2020)

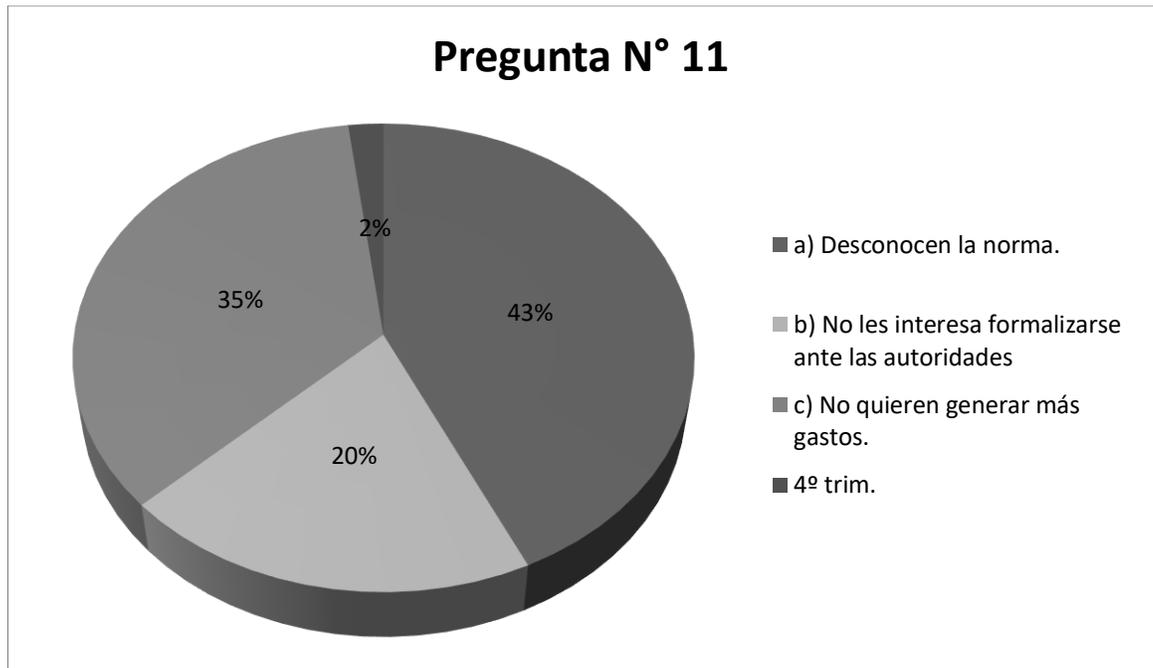
Grafico 3 Total respuesta pregunta No 3



Fuente: Elaboración Propia. (2020)

Grafico 4 Total respuesta pregunta No 11

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA



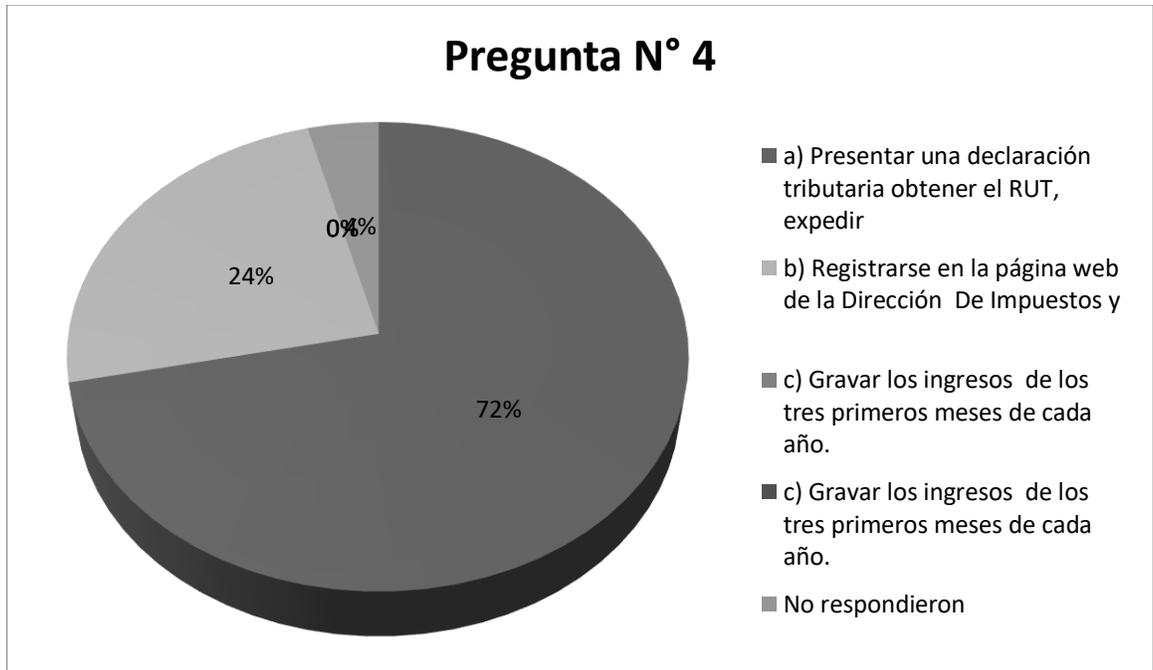
Fuente: Elaboración Propia. (2020)

Variable 2. Conducta de los contribuyentes

Para las preguntas de la 4,5,6,7,8,9 y 10 que están asociadas con la Variable # 2 Conducta de los contribuyentes se observa que el 53% de los comerciantes no tienen conocimiento de las diferentes intervenciones tributarias a las que se ha enfrentado el país durante los últimos años, por ende el 48% de la población omite responder cuales han sido los cambios más significativos de las mismas ,no obstante el 72 % de los comerciantes identifican las obligaciones y responsabilidades fiscales que establece la ley así mismo el 53 % identifica cuales son las sanciones a las que puede estar expuesto, por consiguiente la conducta de cada contribuyente influye de manera significativa para el desarrollo de una actividad comercial que perdure en el tiempo lo que complementa y justifica la pregunta #11 en donde el 43 % de los comerciantes indican que la causa que un negocio no se formalizan ni pague impuestos es por el desconocimiento de la normativa fiscal.

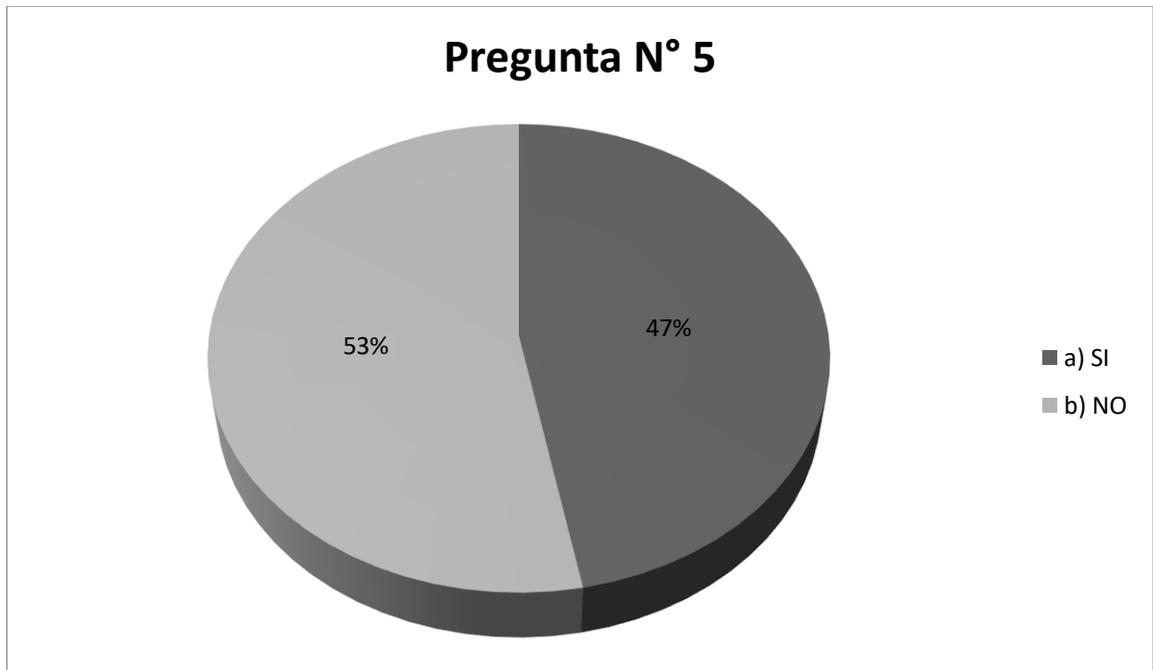
Grafico 5 Total respuesta pregunta No 4

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA



Fuente: Elaboración Propia. (2020)

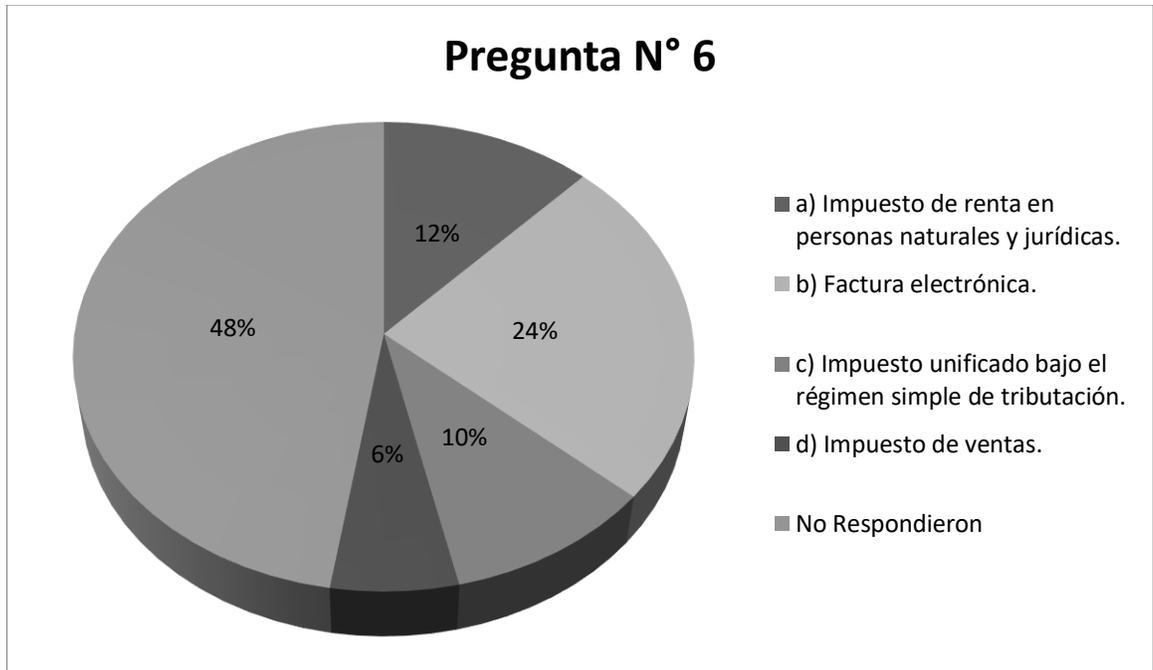
Grafico 6 Total respuesta pregunta No 5



Fuente: Elaboración Propia. (2020)

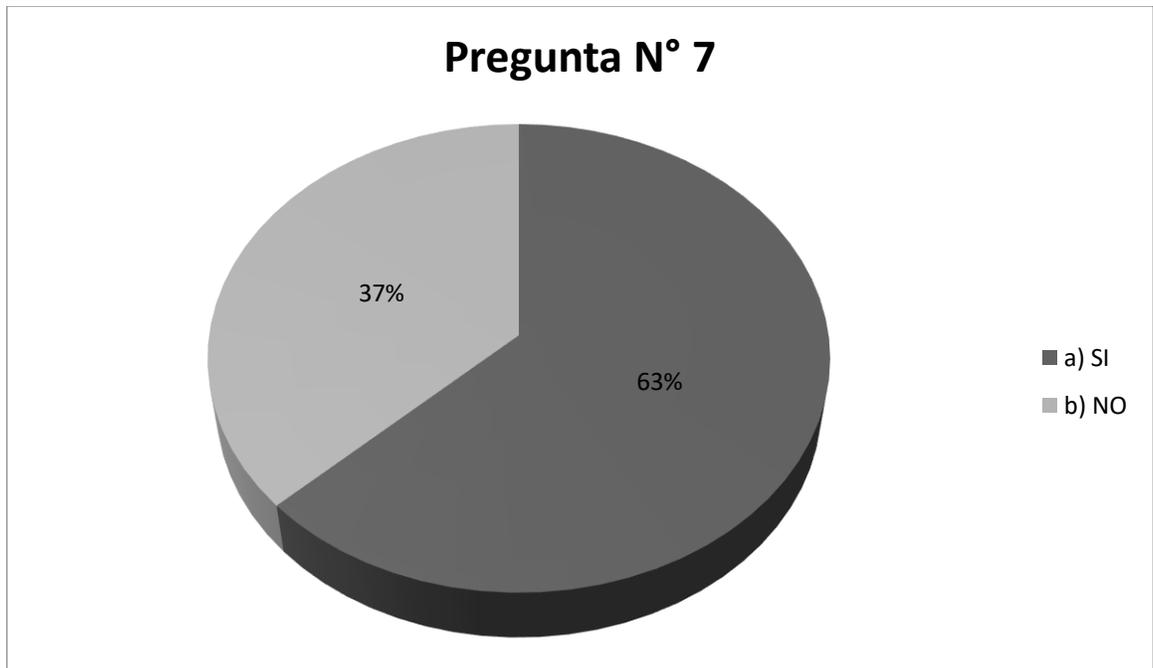
Grafico 7 Total respuesta pregunta No 6

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA



Fuente: Elaboración Propia. (2020)

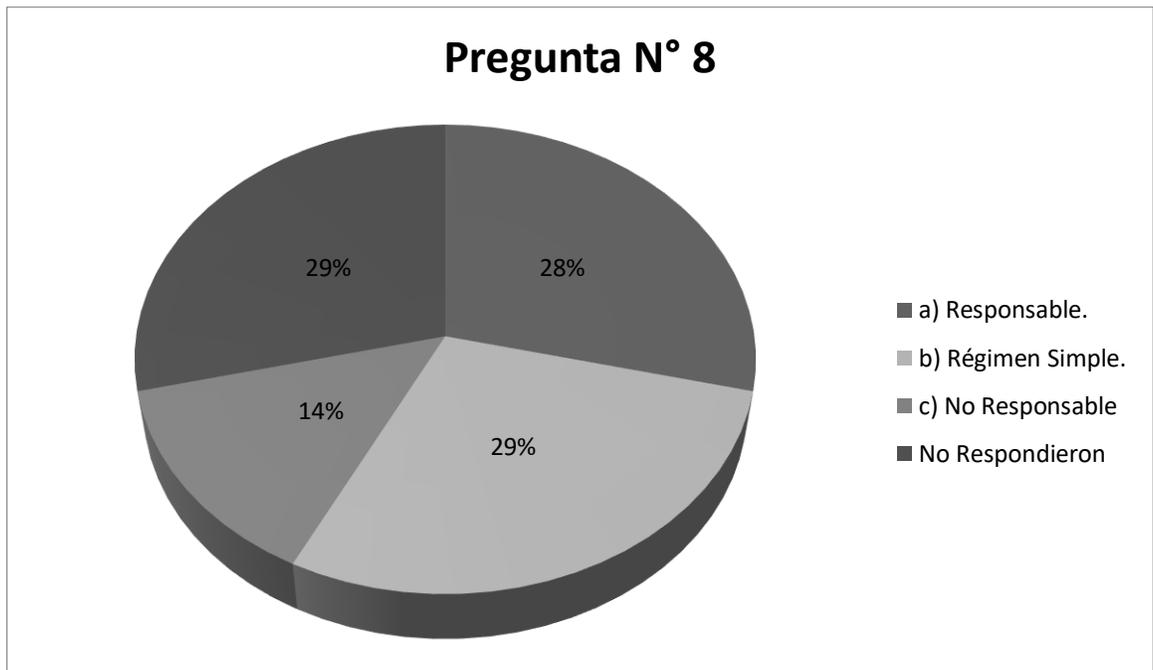
Grafico 8 Total respuesta pregunta No 7



Fuente: Elaboración Propia. (2020)

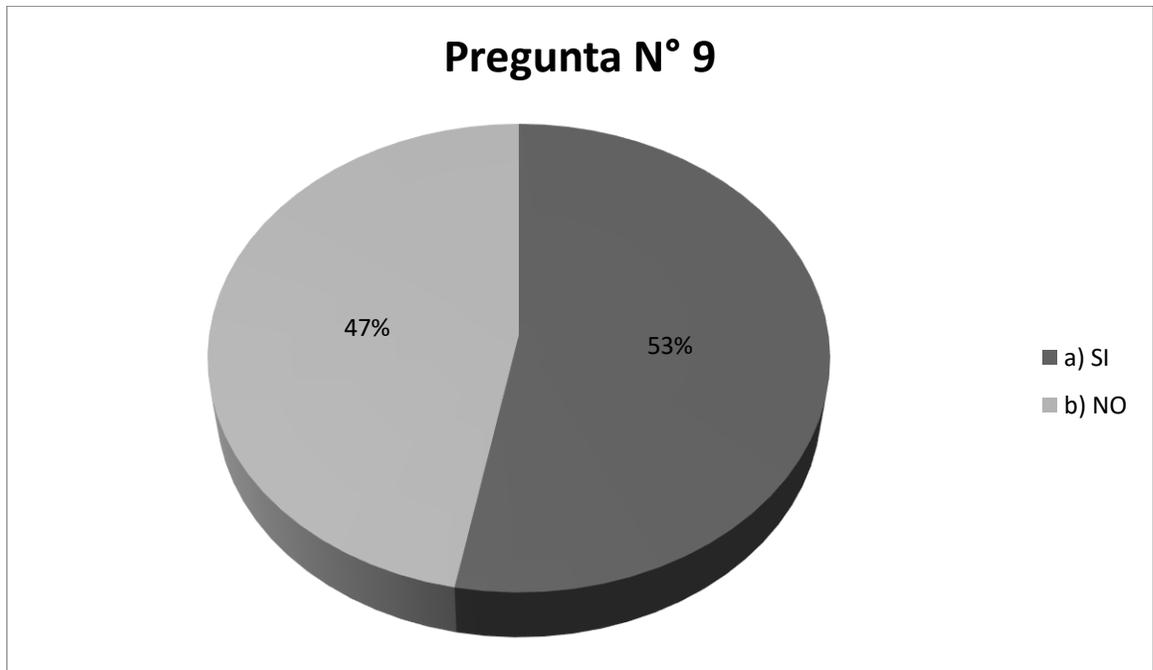
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Grafico 9 Total respuesta pregunta No 8



Fuente: Elaboración Propia. (2020)

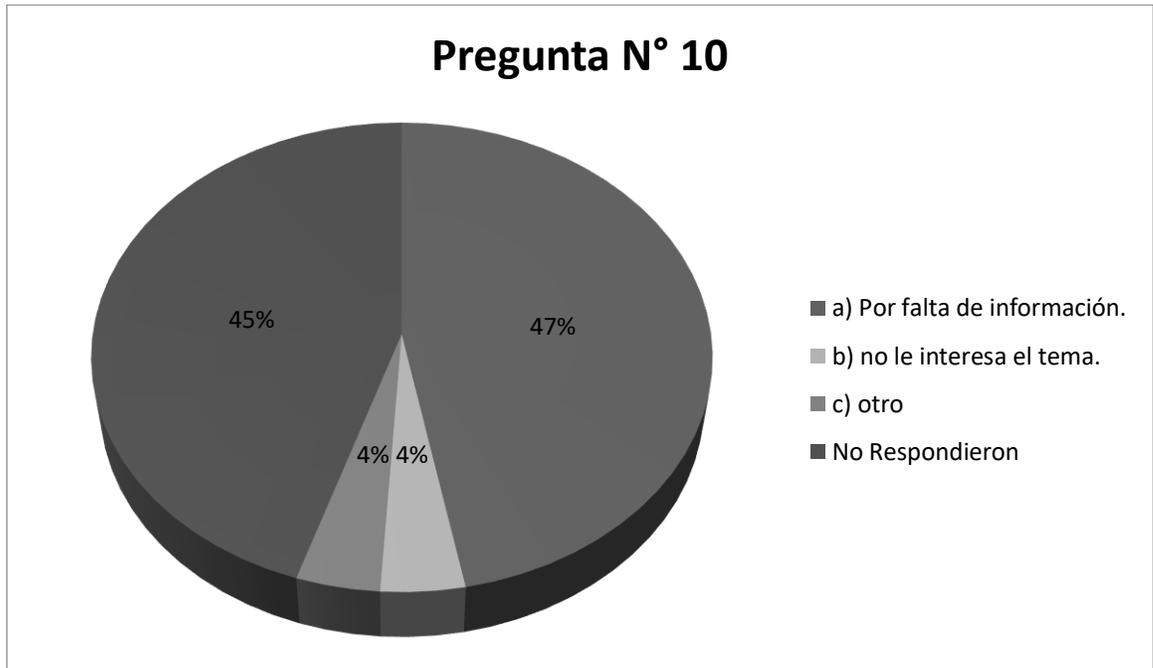
Grafico 10 Total respuesta pregunta No 9



Fuente: Elaboración Propia. (2020)

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Grafico 11 Total respuesta pregunta No 10



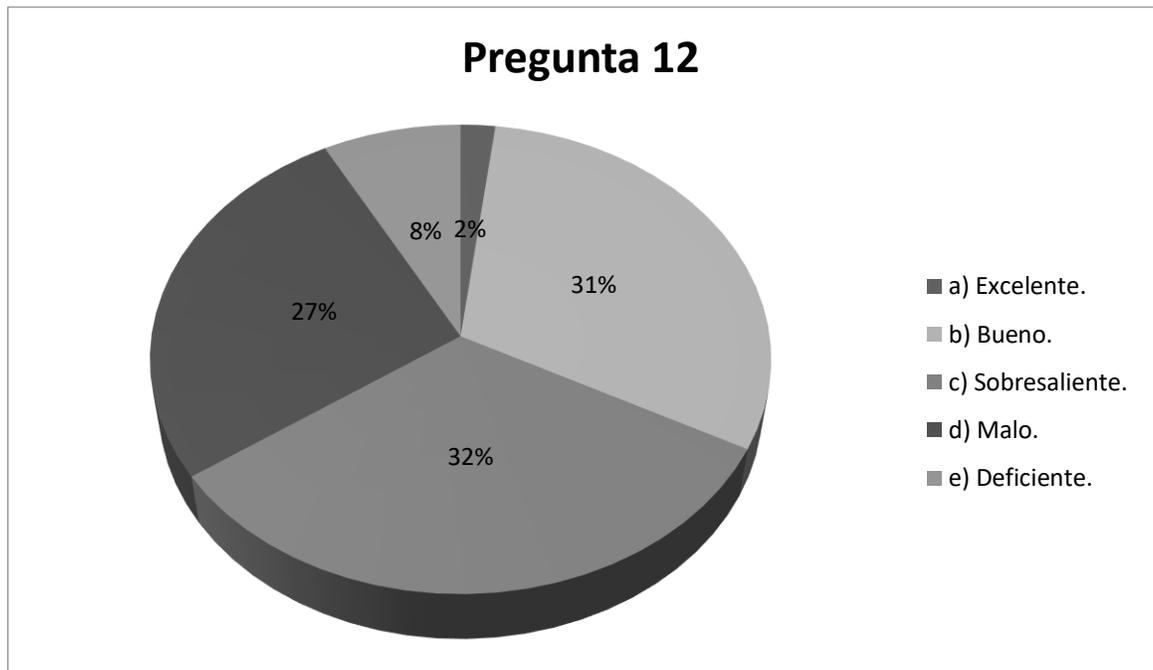
Fuente: Elaboración Propia. (2020)

Variable 3. Eficiencia de las entidades de recaudo

En cuanto al análisis que podemos discernir de la respuesta en la pregunta #12 que está asociada con la Variable # 3 que consiste en la Eficiencia de las entidades de recaudo se observa que tiene un peso del 32% total de los comerciantes encuestados los cuales califican como sobresaliente el proceso de recaudo de impuestos.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Grafico 12 Total respuesta pregunta No 12



Fuente: Elaboración Propia. (2020)

Variable 4. Inconvenientes de los contribuyentes

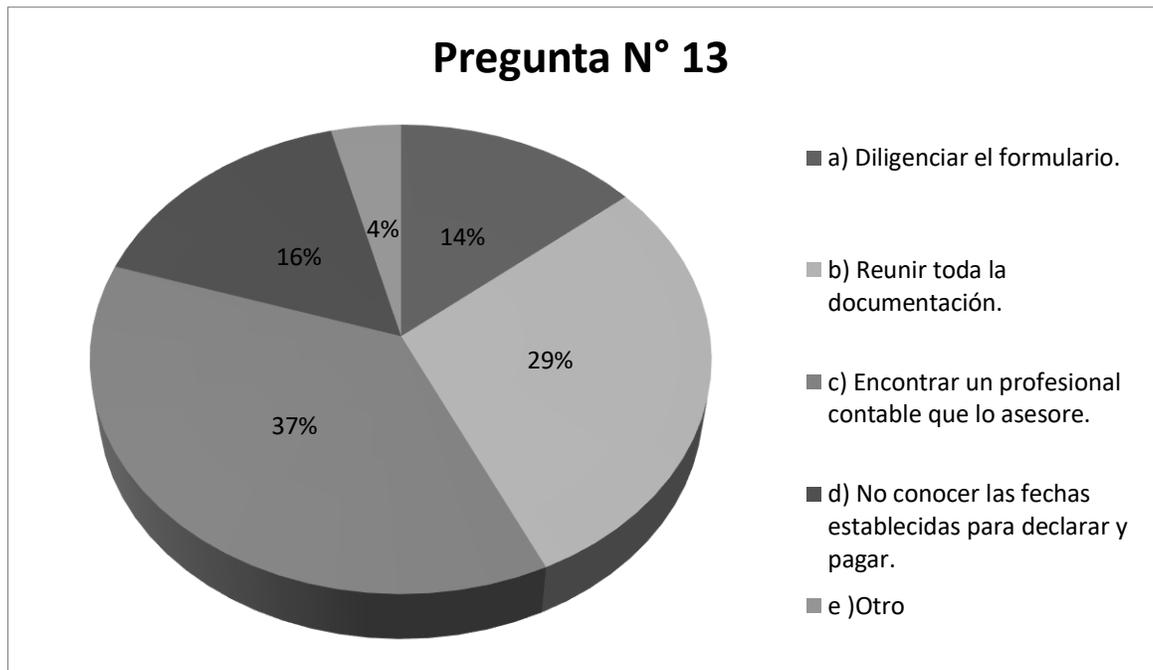
Por otra parte, en las respuestas asociadas a la pregunta # 13 los individuos expresan cuales son las dificultades que más les aquejan al momento de declarar o pagar sus impuestos con un peso del 37% aseguran que el inconveniente principal es no encontrar un profesional contable que los asesore seguido de igual forma con un 29% el cual indica que su dificultad más significativa es recolectar toda la información.

De acuerdo a lo anterior se evidencia que la incidencia de dichos inconvenientes en la localidad de San Mateo está marcada por la falta de asesoramiento contable y fiscal lo que influye directamente en las principales variables económicas (PIB y desempleo)¹², y sus relacionados en materia fiscal (implicaciones penales, normatividad) y social (calidad de vida)

¹² **PIB:** Es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior. (Banco de La Republica, 2019)

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Grafico 13 Total respuesta pregunta No 13



Fuente: Elaboración Propia. (2020)

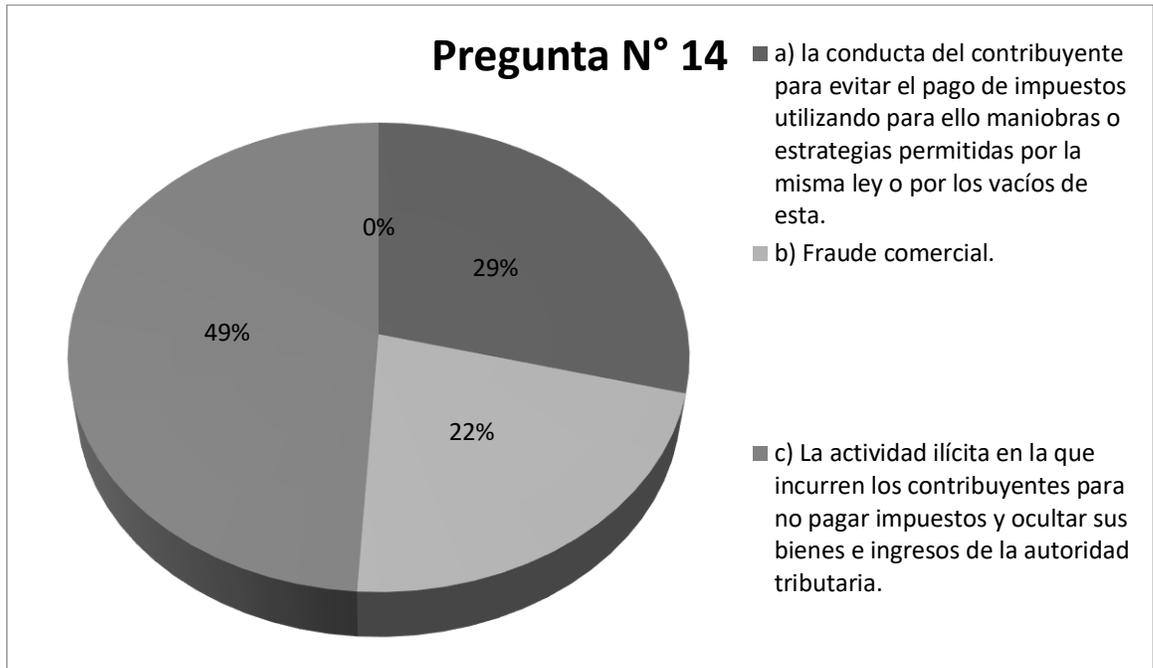
Variable 5. Cognición de los beneficios tributarios

En el análisis de las respuestas a las preguntas 14,15,16 y 17 asociadas con la Variable # 5 de estudio de Cognición de los beneficios tributarios, se evidencia que el 49% de las respuestas se inclinan por la opción “tal vez”, en la cual se corrobora la mejora de la relación que pudiese existir entre las autoridades de recaudo con el contribuyente si hubiese una educación fiscal en la localidad de San Mateo, así mismo se identificó que el 78% de los encuestados desconocen los beneficios tributarios y con un 70% se abstienen de responder como pudiesen aplicar dichos escudos fiscales.

Desempleo: Mide el nivel de desocupación en relación a la población activa. (Burguillo, 2019)

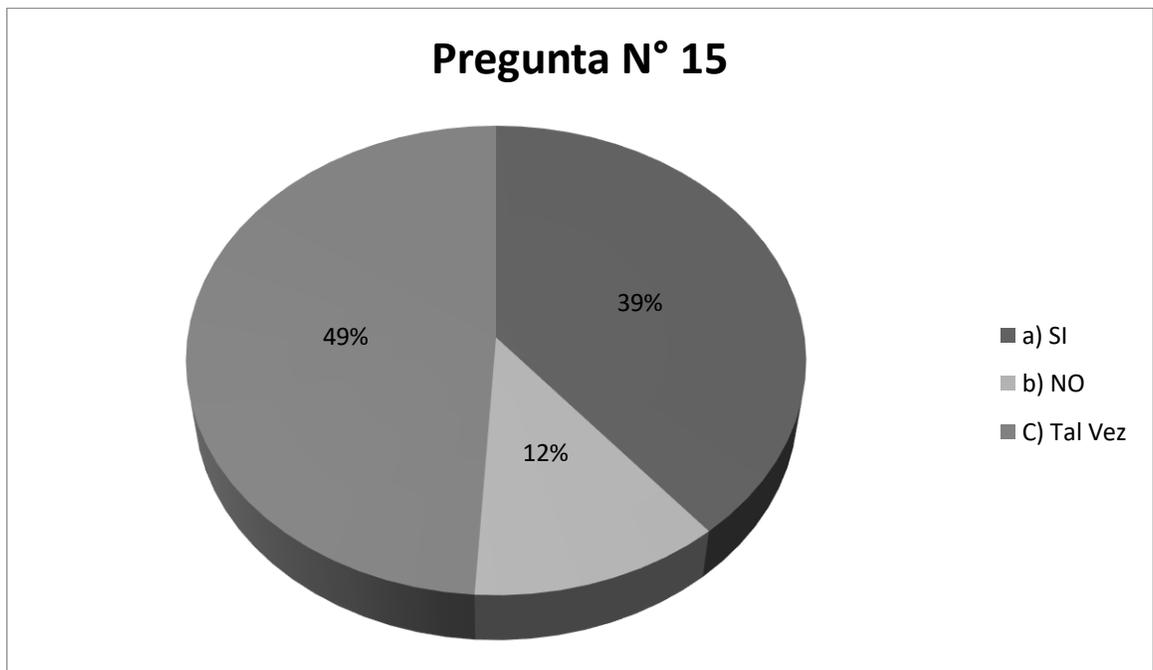
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Grafico 14 Total respuesta pregunta No 14



Fuente: Elaboración Propia. (2020)

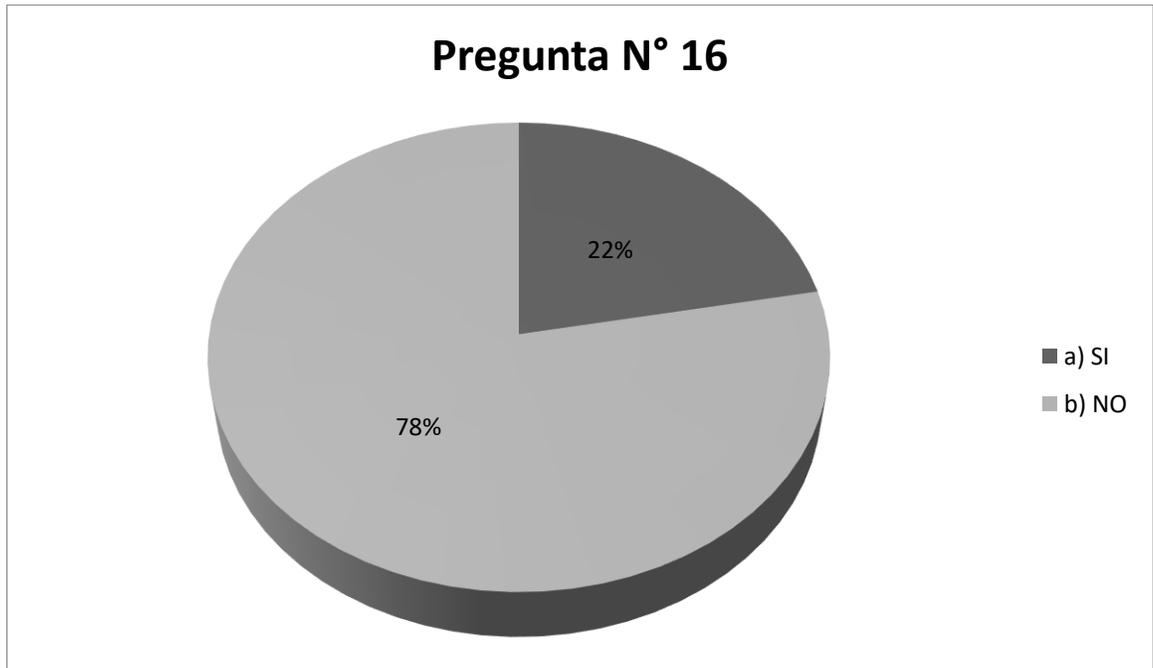
Grafico 15 Total respuesta pregunta No 15



Fuente: Elaboración Propia. (2020)

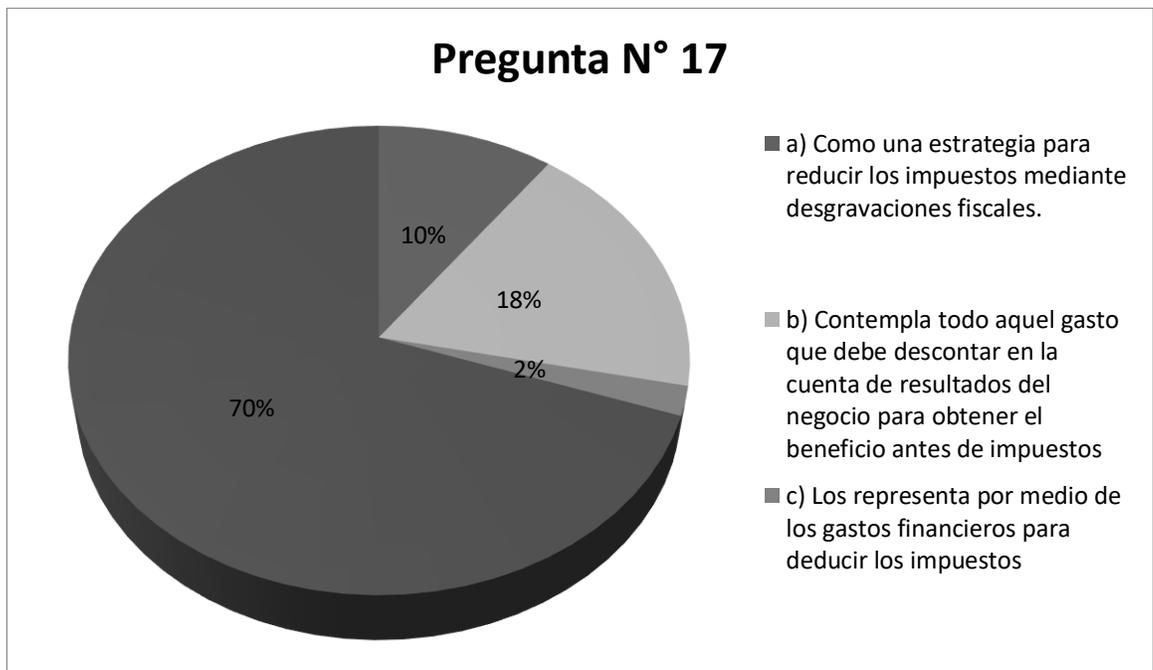
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Grafico 16 Total respuesta pregunta No 16



Fuente: Elaboración Propia. (2020)

Grafico 17 Total respuesta pregunta No 17



Fuente: Elaboración Propia. (2020)

4.1 DISCUSION

El proyecto de investigación realizado permite plantear la discusión sobre los inconvenientes y/o problemáticas que aquejan a los microempresarios frente la producción fiscal de sus establecimientos.

En este proyecto la Localidad de San Mateo se convierte en uno de los sectores más importantes a nivel comercial y económico de Soacha ya que el 17% del comercio proviene de esta localidad, Así mismo el 77% del comercio general del Municipio cuenta con un establecimiento de comercio lo que toma gran importancia a nivel de crecimiento y desarrollo económico para el Municipio. (Camara de comercio de Bogota y Alcaldía de Soacha, 2010)

Las fuentes de información utilizada e implementada en su mayoría no evidencian una fecha de actualización reciente. Aunque los datos socio-económicos permitieron realizar esta investigación hasta el año 2019 y el último censo a nivel perfil económico empresarial y de calidad de vida del municipio esta hasta el año 2010.

No se cuenta con una disposición de información de todas los microempresarios ya que unos están legalmente constituidos y otros no trabajan ni funcionan de manera formal, esto entorpece en un grado la estimación de modelos estadísticos como lo es el cálculo de la muestra aleatoria para determinar en mayor magnitud los comerciantes a las cuales se les debería aplicar los instrumentos de análisis objeto de esta investigación y de esta manera tener resultados más actualizados sobre los procesos fiscales, económicos y sociales del Municipio.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Aunque la evasión y desconocimiento fiscal es bastante conocido actualmente tanto para el estado como para los mismos comerciantes; actualmente se considera una problemática que día a día desangra y afecta tanto al país como a los contribuyentes.

Aunque existen normativas como el código de comercio la reforma tributaria 1816 de 2016, la ley de financiamiento 1943 del 2018 y por último la 2010 de 2019 existe un gran desconocimiento sobre la información legal y fiscal de los establecimientos de comercio. Cada comerciante debería crear una solicitud ante la alcaldía Municipal de Soacha para tratar este tema que afecta en gran medida al éxito de sus negocios como al desarrollo social y económico de Soacha.

La información analizada en esta investigación sobre los principales inconvenientes en el cumplimiento de obligaciones tributarias en establecimientos de comercio en la comuna 5 permite establecer la importancia de como el desconocimiento fiscal afecta directamente el potencial de éxito de los comerciantes, en donde se permitió establece como influyen variables económicas como (PIB y desempleo),y sus relacionados en materia fiscal (implicaciones penales, normatividad) y social (calidad de vida).Es por esta razón que se debería implementar acciones dentro del sector que permitan mitigar o erradicar esta problemática.

4.2 CONCLUSIONES

a) Mediante la investigación desarrollada se realizó la descripción de los principales inconvenientes en el cumplimiento de obligaciones tributarias en establecimientos de comercio en la comuna 5.

b) Se establecieron las variables económicas como (PIB y desempleo), y sus relacionados en materia fiscal (implicaciones penales, normatividad) y social (calidad de vida) que inciden en el desarrollo de la población estudiada.

c) Lograr aportar educativamente a los contribuyentes información fiscal suficiente para mitigar los posibles inconvenientes que se presentan al momento de declarar y pagar impuestos.

d) Crear alianzas con las entidades involucradas en el recaudo de impuestos como la DIAN la cámara de comercio y las secretarías distritales de tal forma que la Corporación Universitaria Iberoamericana tenga un espacio de asesoría tributaria para los contribuyentes atendido por los mismos estudiantes de últimos semestres de contaduría pública.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

5 REFERENCIAS

- Albert, A. M. (Septiembre de 2017). *Fraude Fiscal*. Obtenido de <http://dspace.umh.es/bitstream/11000/4313/1/TFG%20Pina%20Larrosa%2C%20Manuela.pdf>
- Alcaldía Municipal De Soacha. (16 de Octubre de 2019). Indicador Socio Económico. Soacha, Cundinamarca, Colombia.
- Alcaldía Municipal De Soacha. (16 de Octubre de 2019). Nuestro Municipio. Soacha, Cundinamarca, Colombia.
- Amaya -Calderón, D. C. (Junio de 2012). Los Impuestos en la Época de la independencia, su Impacto Social, Evolución e Implicaciones en el Sistema Tributario Actual. *Universitas Libre de Colombia*, 10(16), 393-316.
- Arteaga, J. A. (01 de junio de 2019). *Revista de Derecho Fiscal n.o 14*. Recuperado el 25 de marzo de 2020, de *Revista de Derecho Fiscal n.o 14*: <https://mail.google.com/mail/u/0/#search/pedraza/FMfcgxdQxPTHBxZhldFgtCpmTbQczdK?projector=1&messagePartId=0.1>
- Banco de La Republica. (10 de Octubre de 2019). ¿Qué es producto interno bruto PIB? Bogota, Colombia.
- Berenguel, L. H. (15 de febrero de 2020). *LA INFORMALIDAD Y LA TRIBUTACIÓN ¿PROBLEMA DEL ESTADO O DE LOS CONTRIBUYENTES?* Obtenido de <file:///C:/Users/Janneth/Documents/UNIVERSIDAD/NOVENO%20SEMESTRE/TRABAJO%20DE%20GRADO%20II/Dialnet-LaInformalidadYLaTributacion-5110468.pdf>
- Burguillo, R. V. (16 de Octubre de 2019). Tasa De Desempleo Economipedia. Bogota D.C, Colombia.
- Cabrera, A. (2011). *La Administración Tributaria, en Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2011/lca.htm>
- Cajamarca, j. L. (31 de mayo de 2017). *medium*. Recuperado el 25 de marzo de 2020, de *medium*: <https://medium.com/@jallopezca/historia-de-los-impuestos-en-colombia-c725f39277a6>
- Camara de comercio de Bogota y Alcaldía de Soacha. (2010). *biblioteca digital camara de comercio de bogota*. Recuperado el 01 de 06 de 2020, de biblioteca digital camara de comercio de bogota:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/2997/7566_censoempresarialsoacha.pdf;sequenc

Cermeño, C. C. (2016). *Procedimiento Tributario (teoría y práctica)* (Primera Edición ed.). Bogotá-Colombia: Legis Editores S.A.

Congreso De La Republica. (29 de Diciembre de 2016). *Diario Oficial*. Obtenido de <https://gydconsulting.com/userfiles/Ley-1819-29-dic-16-Reforma-Tributaria-Diario-Oficial-50101.pdf>

Constitución Política de Colombia. (10 de Octubre de 2019). Art. 29 Debido Proceso. Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-29>

Coordinación de Asuntos Legales y Regulatorios. (2018). *Colombia Productiva*. Recuperado el 31 de 05 de 2020, de Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/CMSPages/GetFile.aspx?guid=88771833-9304-44ff-a5e8-88ba7b7e5312>

Corporación Universitaria Rafael Nuñez. . (2004). *Dirección de Investigación*. Obtenido de http://www.curn.edu.co/doc_investigacion/Documento%20etica.pdf

DANE . (2019). *DANE*. Obtenido de geostatísticas: https://www.dane.gov.co/files/geoestadistica/Preguntas_frecuentes_estratificacion.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (16 de Octubre de 2019). Encuesta nacional de calidad de vida (ECV). Bogotá, Colombia.

Departamento Nacional De Planeación. (11 de Noviembre de 2019). TerriData. *Soacha, Cundinamarca*. Soacha, Cundinamarca, Colombia. Obtenido de TerriData.

Diego Armando Sánchez Penagos, J. M. (2016). *COMPLEJIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO Y SU IMPACTO EN*. INFORME DE GRADO, UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, Bogotá, D.C (COLOMBIA).

DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES . (27 de FEBRERO de 2017). *DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/impuestos/Reforma%20Tributaria%20Estructural/Resoluci%C3%B3n%200010%20del%2027%20de%20Febrero%20de%202017%20->

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

[%20Por%20la%20cual%20se%20adiciona%20la%20Resoluci%C3%B3n%2000005%20del%2002%20de%20enero%20de%202003.pdf](#)

Director General De Impuesto y Aduanas Nacionales. (27 de Febrero de 2017). *Direccion De Impuestos y Aduanas Nacionales*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/impuestos/Reforma%20Tributaria%20Estructural/Resoluci%C3%B3n%200010%20del%2027%20de%20Febrero%20de%202017%20-%20Por%20la%20cual%20se%20adiciona%20la%20Resoluci%C3%B3n%2000005%20del%2002%20de%20enero%20de%202003.pdf>

El Congreso de Colombia. (29 de DIC de 2016). *DIARIO OFICIAL*. Obtenido de <https://gydconsulting.com/userfiles/Ley-1819-29-dic-16-Reforma-Tributaria-Diario-Oficial-50101.pdf>

Escobar, A. G. (2016). *REFORMAS TRIBUTARIAS EN COLOMBIA Y SU AFECTACION AL CIUDADANO PROMEDIO FRENTE A LA POSIBLE PUESTA A DECLARAR RENTA DACUERDO AL ÚLTIMO PROYECTO DE REFORMA DE 2016.E*. Fundacion Universitaria los libertadores, Bogota D.C, Colombia.

Espitia, A. M. (2017). *Universidad Agustiniana*. Obtenido de IMPACTO ECONÓMICO OCASIONADO POR LA EVASIÓN DEL IMPUESTO DEL IVA: <http://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/118/EspitiaMancipe-Andrea-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gardey., J. P. (2014). *Fiscalizacion*. Obtenido de <https://definicion.de/fiscalizacion/>

Gonzales, N. A. (2016). *ResearchGate*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/319661066_ANALISIS_ECONOMICO_Y_SOCIAL_POR_LA_APLICACION_DE_IMPUESTOS

Gonzalez, A. J. (2015). *Lecciones de Derecho Tributario*. (L. M. Olvera, Ed.) España: ECAFSA Thomson Learning.

Hidalgo, I. V. (29 de 04 de 2020). *Gestiopolis*. Recuperado el 31 de 05 de 2020, de Gestiopolis: <https://www.gestiopolis.com/elementos-del-proyecto-de-investigacion/>

León, M. O. (Junio de 2014). *ELUSIÓN O EVASIÓN FISCAL*. Obtenido de Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

file:///C:/Users/Janneth/Documents/UNIVERSIDAD/NOVENO%20SEMESTRE/TRABAJO%20DE%20GRADO%20II/Dialnet-ElusionOEvasionFiscal-5063717.pdf

Leyes. (26 de 05 de 2020). *Leyes.co*. Recuperado el 31 de 05 de 2020, de *Leyes.co*: <https://leyes.co/constitucion/357.htm>

Lopez, J. P. (2009). *Codigo Fiscal De la Federacion*. Obtenido de CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN: https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo6.pdf

Lora, E. (2008). *Tecnicas de Medicion Economica*. Bogota D.C: Alfaomega Colombia S.A.

Lozano Rodriguez, E. (2014). *Estudios Interdisiplinarios de La Tributacion*. Bogota, D.C, Colombia: Editorial Temis S.A y Editorial Uniandes.

Maldonado, H. P. (15 de marzo de 2012). *RESPONSABILIDAD FISCAL EN COLOMBIA*. Obtenido de file:///C:/Users/Janneth/Documents/UNIVERSIDAD/NOVENO%20SEMESTRE/TRABAJO%20DE%20GRADO%20II/Dialnet-ResponsabilidadFiscalEnColombia-4279027.pdf

McGee, R. (octubre de 2019). *¿Es Etica la evasion de impuestos?* Obtenido de file:///C:/Users/Janneth/Documents/Semillero/TRABAJO%20DE%20GRADO%20I/1628-Texto%20del%20art%C3%ADculo-5581-1-10-20101012.pdf

Ministerio de Salud. (02 de 10 de 1993). *RESOLUCION NUMERO 8430 DE 1993*. Obtenido de art 15 y 16: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF>

Mojica, J. D. (13 de Agosto de 2013). *Universidad Libre De Colombia*. Obtenido de <http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2016/3sin/B4.pdf>

Molero, M. V. (Junio de 2017). *Planificacion tributaria*. Obtenido de Univiersidad Libre : file:///C:/Users/Janneth/Documents/UNIVERSIDAD/NOVENO%20SEMESTRE/TRABAJO%20DE%20GRADO%20II/Dialnet-LaPlanificacionTributaria-6154121.pdf

Ospina, R. A. (31 de 10 de 2019). *La piramide Social Colombiana*. Obtenido de file:///C:/Users/Janneth/Desktop/FORMULACION%20DE%20PROYECTOS/FINALES/La%20pir%C3%A1mide%20Social%20Colombiana%20-%20R.%20Alameda.html

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

- Palacios, R. M. (2006). *MONOGRAFIAS.COM*. Obtenido de Investigación cualitativa y cuantitativa - Diferencias y limitaciones : <https://www.monografias.com/trabajos38/investigacion-cualitativa/investigacion-cualitativa2.shtml>
- Penagos, D. A., Castro, J. M., & Ramirez, I. (2016). *Complejidad del Sistema Tributario Colombiano y su Impacto En La Informabilidad Empresarial*. Informe de Grado, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Bogota D.C, Colombia.
- Pontón, R. T. (2008). *QUE ES LA INFLACION*. Obtenido de <file:///C:/Users/Janneth/Documents/UNIVERSIDAD/NOVENO%20SEMESTRE/TRABAJO%20DE%20GRADO%20II/Dialnet-QueEsLaInflacion-4242031.pdf>
- Raffino, M. E. (12 de Febrero de 2020). *Jurisprudencia*. Obtenido de <https://concepto.de/jurisprudencia/>
- Republica, C. d. (2016). *Sistema unico de informacion normativa*. Obtenido de Suin Juriscol: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030265>
- Republica, C. D. (28 de Diciembre de 2018). *Sistema Unico de Informacion Normativa*. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036049>
- Republica, C. d. (27 de Diciembre de 2019). *Sistema Unico de Informacion Normativa*. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30038705>
- Rodriguez, E. G. (2007). *El Control Fiscal y la Responsabilidad Fiscal en Colombia*. Bogota, D.C, Colombia: Ediciones Doctrina y Ley Ltda.
- Rodriguez, E. L. (2014). *Estudios Interdisciplinarios De La Tributacion*. Bogota, D.C, Colombia: Editorial Temis S.A y editorial Uniandes.
- Scielo. (Julio de 2018). *Scielo Revista Jurídica Derecho*. Recuperado el 31 de Mayo de 2020, de Scielo Revista Jurídica Derecho: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102018000200008
- Secretaria general del Senado. (31 de 12 de 2019). *Secretaria general del Senado*. Recuperado el 20 de 05 de 2020, de Secretaria general del Senado: <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Serrano, G. F. (2012). *Reforma Tributaria Municipal, Una Propuesta De Crecimiento Con Equidad*. Bogota - Colombia: Temis S.A.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

Torres, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (Tercera Edición ed.). (O. F. Palma, Ed.) Bogotá D.C, Colombia: PEARSON.

Universidad Santo Tomás. (14 de Febrero de 2018). Las reformas tributarias del milenio y su relación con los ingresos tributarios y la pobreza. *Revista U Santo Tomás, Artículo de investigación*.

Valderrama, F. J. (2016). *Introducción Al Derecho Comercial* (Primera Edición ed.). Bogotá, D.C, Colombia: Legis Editores S.A.

Westreicher, G. (18 de 06 de 2018). *Economipedia*. Recuperado el 31 de 05 de 2020, de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/escudo-fiscal.html>

Wolters Kluwer. (2018). *wolters kluwer (GUIA JURIDICA)*. Obtenido de https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUNjA1NztbLUouLM_DxblwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoAiNljWjUAAAA=WKE

Zylberberg, A. (2016). *Probabilidad y Estadística*. México: Nueva Librería.

6 ANEXOS

Anexo1.Instrumento de aplicación: Encuesta cumplimiento de obligaciones tributarias en la localidad de San Mateo Soacha.



ENCUESTA

PRINCIPALES INCONVENIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA COMUNA 5

Los impuestos, son, todos aquellos aportes realizados por el contribuyente independientemente de la personería jurídica que esté presente, con el único fin de contribuir al funcionamiento y bienestar de la Nación, para ello es función de la administración tributaria velar por el recaudo y cuidado de los mismos.

Estimados, el objetivo del instrumento radica en: Identificar los Principales inconvenientes sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de Establecimientos de comercio en la comuna 5, localidad de Soacha.

La encuesta es totalmente anónima; toda la información recopilada será el insumo para una investigación de índole académico de los estudiantes de Contaduría Pública de la Corporación Universitaria Iberoamericana para el año 2020. Le exhortamos a responder las preguntas con la máxima sinceridad y objetividad posible.

De acuerdo a los interrogantes que se formulan a continuación en esta encuesta marque con una equis “X” solamente una única opción de respuesta por pregunta.

1. Determine cuánto tiempo lleva en el negocio y/o actividad.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

- a) De 1 a 2 años
 - b) De 3 a 5 años
 - c) De 5 a 10 años
 - d) Más de 10 años
2. ¿El establecimiento se encuentra legalmente reconocido ante la cámara de comercio y cumple a cabalidad con lo establecido en el libro de comercio?
- a) Si
 - b) No
3. ¿Qué tipo de productos comercializa?
- a) Calzado o vestuario
 - b) Accesorios para teléfonos celulares o venta de DVD, consolas, películas y juegos electrónicos
 - c) Accesorios para el hogar, papelería Y piñatería.
 - d) Cosméticos y productos de belleza
 - e) Otro. ¿Cuál? -----
4. ¿Cómo comerciante usted tiene conocimiento de las obligaciones y responsabilidades fiscales que establece la ley? SI_ o NO_, Si su respuesta es **Si** identifique cuál de las siguientes opciones corresponde a una obligación fiscal:
- a) Presentar una declaración tributaria obtener el RUT, expedir facturas.
 - b) Registrarse en la página web de la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
 - c) **Gravar los ingresos de los tres primeros meses de cada año.**
 - d) **Contribuir con los gastos del estado una vez cada seis meses.**
5. ¿Tiene conocimiento de la última reforma tributaria, y sabe que cambios trajo a los contribuyentes?
- a) Si
 - b) No

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

6. Si respondió si, a la pregunta anterior, cuál cree que fue el cambio más significativo; Si contesto no omite la pregunta.
- a) Impuesto de renta en personas naturales y jurídicas.
 - b) Factura electrónica.
 - c) Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación.
 - d) Impuesto de ventas.
7. ¿De acuerdo a la clasificación de las nuevas responsabilidades del Rut del régimen Tributario que ha sido estipulado bajo las reformas tributarias sabe a cuál pertenece?
- a) Si
 - b) No
8. ¿De acuerdo a la pregunta anterior si contesto si, a cuál responsabilidad del régimen tributario pertenece? Si contesto no omite la pregunta.
- a) Responsable.
 - b) Régimen Simple.
 - c) No Responsable
9. Tiene conocimiento de las sanciones a las cuales puedes incurrir por no presentar ni pagar los impuestos correspondientes en el tiempo indicado. “tenga en cuenta que el desconocimiento de la norma no lo exime de las sanciones y lo que estas conllevan”
- a) Si
 - b) No
10. Si respondió No a la pregunta anterior, porque las desconoce.; Si respondió si omite esta pregunta
- a) Por falta de información.
 - b) no le interesa el tema.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

- c) Otra.
11. ¿Por qué cree que las personas que inician un negocio no se formalizan ni pagan impuesto?
- a) Desconocen la norma.
 - b) No les interesa formalizarse ante las autoridades correspondientes.
 - c) No quieren generar más gastos.
 - d) Otra. ¿Cual? _____
12. Como califica usted el proceso de recaudo de impuestos.
- a) Excelente.
 - b) Bueno.
 - c) Sobresaliente.
 - d) Malo.
 - e) Deficiente.
13. Identifique que dificultades son las que más le aquejan al momento de declarar o pagar sus impuestos.
- a) Diligenciar el formulario.
 - b) Reunir toda la documentación.
 - c) Encontrar un profesional contable que lo asesore.
 - d) No conocer las fechas establecidas para declarar y pagar.
 - e) Otra. ¿Cual? _____
14. ¿Qué entiende usted como comerciante por el término de Evasión Fiscal?
- a) la conducta del contribuyente para evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta.
 - b) **Fraude comercial.**
 - c) La actividad ilícita en la que incurren los contribuyentes para no pagar impuestos y ocultar sus bienes e ingresos de la autoridad tributaria.
 - d) Incumplimiento deliberado de los cruces contables.
15. Si se lleva a cabo un proyecto de educación fiscal en sectores comerciales como San Mateo ¿Considera usted que la relación de los microempresarios con las autoridades tributarias mejoraría?
- a) Si
 - b) No

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN SOACHA, COLOMBIA

- c) Tal vez
16. Sabe usted, ¿Qué es el Escudo Fiscal y la importancia que tiene para usted como contribuyente y para su negocio?
- a) Si
b) No
17. Si contesto **Si**, en la pregunta anterior, responda lo siguiente: usted como comerciante ¿Cómo implementa el escudo fiscal en su negocio; Si contesto **No** omita la pregunta y responda la pregunta 7
- a) Como una estrategia para reducir los impuestos mediante desgravaciones fiscales.
b) Contempla todo aquel gasto que debe descontar en la cuenta de resultados del negocio para obtener el beneficio antes de impuestos
c) Los representa por medio de los gastos financieros para deducir los impuestos

¡MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN !